

**SEÑOR  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ÚTICA  
E. S. D.**

**REFERENCIA:**

**PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE DADO EN  
COMODATO.**

**RADICADO: 25851408900120200000600**

**DEMANDANTES: MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, HELENA  
ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ  
DEMANDADA: MARTHA AMPARO PRIETO ACERO.**

ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cc 41643446 DE Bogotá, abogada litigante en ejercicio con TP 15176 del CSJ, con correo electrónico [luciatovard@hotmail.com](mailto:luciatovard@hotmail.com), con oficinas en Bogotá en la Cra. 8 A No. 97-67 apto 203, celular 313165529, actuando en representación de la señora **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO** identificada con cc 35.472.325 de Chía, mayor de edad y vecina y residente en Chía, Cundinamarca, con residencia en Chía, en la Calle 9 No. 7-110 Conjunto Rincón de los Geranios, con correo electrónico [marthaprieto22@hotmail.com](mailto:marthaprieto22@hotmail.com), teléfono 3106997310 me dirijo a usted respetuosamente para presentar a través de este escrito CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada dentro del proceso de la referencia, así:

**A LOS HECHOS**

1. Es cierto. En la mencionada matrícula inmobiliaria, los propietarios del mencionado inmueble son los aquí demandantes.
2. Es cierto y aclaro. En virtud de la mencionada promesa de compraventa, las partes acordaron como precio de la negociación, la suma de \$105.000.000 que la promitente compradora se obligó a pagar así: a) un primer pago por la suma de \$30.000.000 realizado el 28 de septiembre de 2019. b) un segundo abono por la suma de \$30.000.000 para el 28 de octubre de 2019. Y c) un pago final por la suma de 45.000.000 para el 15 de enero de 2020, fecha en la cual se suscribiría la respectiva escritura de venta.

Para ese día de la firma de la promesa de compraventa, la prometedora compradora ya había entregado a los demandados como parte de pago y arras del negocio, la suma de \$30.000.000. A pesar de ello, los demandantes, de mala fe, siendo la promesa de compraventa el contrato principal y habiendo recibido \$30.000.000 como parte de pago, hicieron suscribir a la prometedora compradora un contrato subsidiario adicional de comodato por el mencionado inmueble prometido en venta. Por ello, la entrega del inmueble a la prometedora compradora se realizó efectivamente el mismo día de la firma de promesa de compraventa y de la firma del contrato de comodato, que lo fue el 28 de septiembre de 2019, omitiendo también de mala fe, en el contrato de comodato manifestar la existencia del contrato de compraventa del inmueble y el pago de los \$30.000.000 por parte de la compradora como parte de pago de la compra.

3. Es cierto pero aclaro. El 28 de septiembre de 2019 se firmaron dos contratos por el mismo inmueble y en el mismo acto, es decir, ante el mismo notario, con dos fechas distintas para la entrega del inmueble: El principal de promesa de compraventa y el subsidiario de comodato. En el primero se pactó que la entrega sería el 15 de enero de 2020, sin embargo, en el segundo, quedó constancia que los comodatantes entregaron el inmueble a la prometedora compradora, mediante la entrega de las llaves, el mismo 28 de septiembre de 2019.
4. Es cierto.
5. No es cierto tal como está redactado. El inmueble se encontraba en condiciones no habitables, aunque de la descripción del mismo en el contrato de comodato, no se concluya de manera clara el estado real del inmueble en cuanto a los servicios públicos pues se limita a describir la estructura física del mismo, pero no su habitabilidad. Basta decir que el inmueble no contaba con servicio de alcantarillado.

Por otra parte, no es cierto, como dice el contrato de comodato, que el préstamo o comodato de la casa se haya hecho “en forma gratuita”, pues la verdad real es que el inmueble se entregó a la prometedora compradora a cambio de la entrega de \$30.000.000 hecho a los promitentes vendedores del inmueble como parte de pago de la compraventa del mismo. Es decir, que la entrega real del inmueble fue con ocasión de la suscripción de la promesa de compraventa, por la cual, la prometedora compradora ya había cancelado \$30.000.000, por

lo que no es cierto que el comodato suscrito haya sido en forma gratuita.

6. No es cierto tal como está redactado. Si bien es cierto ese es el texto del contrato de comodato, aclaro que, de mala fe, los prometientes vendedores desvinculan el contrato principal de promesa de compraventa del inmueble y el contrato subsidiario de comodato, juntos por el mismo inmueble y suscritos el mismo día y ante el mismo notario, por lo que prima el contrato principal, que establece que la promitente vendedora sí pago por el contrato principal, parte del precio de la compraventa como arras confirmatorias del negocio en la suma de \$30.000.000. Por lo que no es cierto que el contrato de comodato se haya suscrito gratuito y por lo tanto la casa entregada en calidad de préstamo, sin remuneración alguna. Eso es falso.

Tampoco es cierto, como quedó escrito en el comodato que, el préstamo de la casa sería hasta el 15 de enero de 2020, pues dicho comodato se suscribió como accesorio del contrato principal de promesa de compraventa del inmueble y, en dicho contrato, se pactó que las partes podrían de común acuerdo (artículo 4 parágrafo primero) reformular o pactar nuevamente la entrega del inmueble, es decir, adelantarse o postergarse, tal como se hizo, pues las partes suscribieron otrosí al contrato de compraventa como el suscrito el 18 de noviembre de 2019 ante el Notario 2 del círculo de Chía, que generó en la práctica el hecho de que llegado el día del pago del segundo y tercer contados así como de la firma de la escritura de compraventa pactados para el 20 de diciembre de 2019, los demandados no cumplieron con su asistencia a la Notaría a elevar la respectiva escritura pública de venta. Por el contrario, mi poderdante concurrió a la Notaría para cumplir con lo suyo, de lo cual se dejó la respectiva constancia expedida por el Notario 69 del Círculo de Bogotá.

En el mencionado otrosí del 18 de noviembre de 2019, ante el Notario 2 del círculo de Chía, las partes también acordaron modificar la cláusula de forma de pago, así: 1. “el segundo pago previsto para el 28 de octubre de 2019, trasládese para el 20 de diciembre de 2019”. 2. “el tercer y último pago establecido para el 15 de enero de 2020, se adelantará para el 20 de diciembre de 2019. Por lo anterior, se establece en esta cláusula adicional que el valor de \$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES), saldo de esta negociación se pagará en

su totalidad el día 20 de diciembre de 2019 en la Notaría 69 de Bogotá, calle 134 # 7 B- 83, edificio El Bosque, local 1, Barrio Recodo del Country, fecha en la cual se elevará la escritura pública del presente negocio.

Ante la ausencia de los demandados el 20 de diciembre de 2019 y la presencia de mi poderdante en la Notaría indicada, se procedió por la promitente compradora a remitir cartas a los prometientes vendedores por correo certificado, con el ánimo de conciliar las obligaciones mutuas, así:

- a) Carta enviada el 24 de diciembre de 2019 a los prometientes vendedores solicitando el pago de las mejoras y relación de las mismas.
- b) Carta enviada el 29 de diciembre de 2019 en la que manifestó que “no firmaré un nuevo otrosí hasta que no estemos de acuerdo las dos partes y éste acuerdo esté supeditado al pago de las mejoras”; ya que el señor intermediario le había informado vía Whats App que los prometientes vendedores ya habían firmado un nuevo otrosí y la citan para la firma del mismo. Adicionalmente, en dicha carta, la compradora menciona el mal estado de construcción en el que se encontraba la casa que recibió.
- c) Carta enviada el 30 de diciembre de 2019 en respuesta al mensaje enviado vía Whats App por el señor Miguel Ángel Espinel en el que le dice que se reúnan en la Notaría 69 para ponerse de acuerdo; pero, la promitente compradora le respondió que hasta tanto no tenga la carta de respuesta sobre las mejoras realizadas por ella en la casa, no acudirá ni suscribirá un nuevo otrosí.
- d) Carta con fecha 10 de enero de 2020 en la que la promitente compradora solicita respuesta a los prometientes vendedores a las cartas fechadas el 24, 29 y 30 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020.
- e) Carta con fecha 13 de febrero de 2020 en la que, de nuevo, solicita a los prometientes compradores que concilien para dar cumplimiento al contrato de promesa de compraventa y suscribir la respectiva promesa de compra venta.

7. Es cierto que dicha cláusula quedó en el contrato de comodato. Pero, los aquí demandantes, prometientes vendedores y suscriptores comodantes, suscribieron autorización a la aquí demandada Martha Amparo Prieto para llevar a cabo mejoras y, por ello, la misma realizó

los siguientes trabajos en el inmueble por un valor total de \$29.142.260.

<b>RELACIÓN DE GASTOS PAGO MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CASA DE ÚTICA</b>				
<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACTURA</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>VALOR \$</b>
3/10/19	Ferrebel	11915	Malla, cemento, varillas, flejes, tablas, metro y bloques	1.851.000
7/10/19	Ferrebel	11951	Uniones, pegante y varios	9.300
7/10/19	Ferrebel	11953	Accesorios de media, teflón y tapón	5.000
8/10/19	Ferrebel	8299	Mixto, cemento, flejes, bloques, puntillas, teflón y varios	1.900.000
8/10/19	Javier Casallas	Sin Número	Manguera, conector, cambio manguera	50.000
10/10/19	Sin nombre	Sin número	6 paraleles metálicos	36.000
11/10/19	Ferrebel	8323	Gonsica, puntillas, cemento, varillas	79.300
12/10/19	Ferrebel	8329	Varilla, metros, flejes, puntillas	748.200
21/10/19	Germán Sastoque	Sin número	Primer abono por conexión de alcantarillado	400.000
26/10/19	Ferrebel	12164	Tubos, carretadas de mixto, cemento y varios	317.000
29/10/19	Ferrebel	8396	Tubos, uniones, codos, accesorios de media, teflón, varios	248.600
4/11/19	Germán Sastoque	Sin número	Segundo abono por conexión de alcantarillado	400.000
14/11/19	Ferrebel	12293	Arena, cemento, tubos, metro, coraza y varios	317.500
24/11/19	Almacén Pinturas	Sin número	Pintura	100.000
24/11/19	Almacén Pinturas	Sin número	Cuñetes pinturas y cintas	585.000
23/11/19	Depósito de maderas NB	683	Metros de pino techo y repisas	810.000
23/11/19	Griferías y cerámicas S.A	985	Enchape, registros, ducha, combos baños y varios	1.900.360
9/12/19	Valentina Parra Álvarez	Sin número	Tablones, paraleles metálicos	200.000
10/12/19	Depósito de maderas NB	1154	Tiras de pino, techo y formaleta	45.000
23/12/19	Jairo Andrés Bolaños	Sin número	Ornamentación-ventanas. 14 en total	4.000.000
23/12/19	Jairo Andrés Bolaños	Sin número	Ornamentación-escalera varios	1.300.000
7/01/20	Ferrebel	Sin número	Ornamentación material para puertas	1.405.000
			Ornamentación puertas	2.000.000
			Alquiler andamios	800.000
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>19.507.260</b>

<b>RELACIÓN DE GASTOS PAGO OTROS MAESTROS DE OBRA EN CASA DE ÚTICA</b>						
<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>			<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR \$</b>
4/10/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor	1	Inicio obra casa Útica	2.000.000
10/10/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor	2	Segundo abono obra casa	1.000.000
4/11/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor	3	Tercer abono obra casa Útica	1.000.000
17/11/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor	4	Cuarto abono obra casa Útica	1.000.000
	Germán Sastoque	Antonio	Cantor	5	Quinto abono obra casa Útica	700.000
1/12/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor	6	Sexto abono obra casa Útica	290.000
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.990.000</b>
1/12/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor		Primer abono contrato pintura casa	1.000.000
23/12/19	Germán Sastoque	Antonio	Cantor		Abono a obra casa Útica	400.000
					<b>TOTAL</b>	<b>7.390.000</b>
					Electricidad	350.000

			Conexión gas segundo piso	500.000
	Pompeyo		Arreglo lote	300.000
	José Fidel Cruz Beltrán		Hecha puertas	1.095.000
			<b>TOTAL</b>	<b>9.635.000</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$29.142.260</b>

8. Es cierto. La comandataria y promitente compradora del inmueble ha pagado todos los servicios públicos del inmueble desde el día que le fue entregado por la firma del contrato de promesa de compraventa y comodato.

9. OCTAVO. En la demanda aparece un segundo numeral como "OCTAVO" que respondo así: NO ES CIERTO. Aclaro que los aquí demandantes no han citado a la aquí demandada ante inspector de policía alguno para la diligencia de entrega del inmueble ni nunca la han notificado en su residencia en Chía, Cundinamarca, para llevar a cabo la mencionada diligencia.

Por otra parte, tampoco han cumplido los aquí demandantes con el requisito de conciliación prejudicial para haber presentado la presente demanda, requisito que debió echar de menos el Despacho para no admitir la presente demanda, por lo que debió rechazarla.

10. NOVENO. No es cierto. La demandada no ha incumplido la promesa de compraventa. Quienes sí incumplieron fueron los aquí demandantes al no haber acudido a la suscripción de la escritura del inmueble, pactada para el día 20 de diciembre de 2019 en la Notaría 69 de Bogotá, como consta en el documento levantado por el notario que así lo establece.

Además, tampoco es cierto que los propietarios aquí demandantes del inmueble no hayan entregado la posesión del mismo a la aquí demandada, pues sí lo hicieron cuando suscribieron la promesa de compraventa del inmueble y ésta les entregó \$30.000.000 como arras confirmatorias que forman parte del pago de la compraventa, a pesar de que en el contrato de comodato, accesorio al contrato de promesa de compraventa del inmueble, se haya estipulado de mala fe que el inmueble se entregó a la aquí demandada a título gratuito por la figura de comodato.

## EXCEPCIONES

1. Falta del requisito obligatorio de conciliación prejudicial que han debido presentar los aquí demandantes, previo a la presentación de la presente demanda, por lo que la misma debe ser rechazada.
2. Falta de competencia y jurisdicción del juez de Útica para adelantar el presente proceso, toda vez que el contrato principal de promesa de venta del inmueble de la presente demanda contiene en la cláusula DECIMA PRIMERA de la decisión de las partes de fijar voluntariamente como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, expresando que para el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato mencionado, será Bogotá y que los jueces competentes para dirimir el mismo, serían los de Bogotá. Atendiendo también que las partes demandantes y demandada, tienen su domicilio principal y contractual, la ciudad de Bogotá, tal como lo establecieron en el mencionado contrato.

Así mismo prescribieron las partes en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de comodato, cuando dice que para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bogotá, prorrogando competencia ante sus tribunales.

3. Existencia de dos contratos sobre el inmueble objeto de este proceso, uno principal de promesa de compraventa, y otro subsidiario, de comodato, contratos que fueron suscritos por las partes el mismo día, ante el mismo notario, de tal suerte que lo subsidiario accede a lo principal, por lo que, la aquí demandada ha procedido a demandar el contrato principal ante las autoridades competentes en Bogotá, juzgado 47 civil municipal de Bogotá, radicado No. 11001400304720200018800, siendo demandante Martha Amparo Prieto Acero en calidad de compradora, contra MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, ELSA HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ, en su calidad de vendedores.  
Por lo tanto, la suerte del contrato principal de promesa de compraventa del inmueble objeto de la Litis, debe ser seguida por el contrato subsidiario de comodato del inmueble, tal cual debe ser declarado por este proceso, una vez se resuelva de fondo las excepciones aquí propuestas.
4. Debe declararse que prima el Derecho sustancial sobre el formal, por lo que, en virtud de la contestación de los hechos de la demanda y las

pruebas presentadas en esta contestación, el juzgado deberá resolver de fondo el asunto, declarando como principal el contrato de promesa de compraventa y como subsidiario el contrato de comodato, resolviendo entonces sobre el principal y declarando sobre el mismo el incumplimiento por parte de los aquí demandantes, al no asistir a la suscripción de la escritura de compraventa, tal como lo habían pactado en el otrosí suscrito por las partes el día 18 de noviembre de 2019 ante el notario 2 de Chía, pues no se presentaron a la firma de la escritura ante el notario 69 de Bogotá el día 20 de diciembre de 2019, tal como consta en la certificación expedida por el notario. Declarándose entonces el incumplimiento de los aquí demandantes del contrato principal del contrato de promesa de compraventa, por lo cual deben entonces, ser condenados a devolver a la aquí demandada, según lo pactado en la promesa de compraventa, la suma de \$30.000.000, que entregó a la firma de promesa de compraventa a los demandados como arras del negocio, más \$30.000.000 que corresponden a la restitución doblada de las arras que recibieron de la promitente compradora, es decir, \$60.000.000 de conformidad con el art. 1859 del Código Civil.

Adicional a ello, deberán ser condenados los aquí demandantes al pago de la cláusula penal pactada en el contrato de promesa de compraventa en la suma de \$30.000.000 y así mismo deberán ser condenados al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así también, los aquí demandantes deben ser condenado al pago de las mejoras realizadas en el inmueble por la demandada Martha Amparo Prieto Acero en la suma de \$ 29.142.260.

5. Ruego al Despacho, si así lo considera pertinente, ordenar acumular el presente proceso al proceso que se adelanta en Bogotá, considerando que la realidad verdadera del presente proceso debe tramitarse en conjunto con el proceso que defina el cumplimiento o incumplimiento del contrato principal de promesa de compraventa del inmueble objeto de esta Litis.

## PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

### DOCUMENTALES

1. Copia autenticada de la promesa de compraventa.
2. Documentos que prueban el pago de las arras confirmatorias por \$30.000.000 del negocio entregados a los promitentes vendedores el día de la firma de la promesa de compraventa.
3. Documento que prueba la entrega de la suma de \$2.500.000 por parte de la promitente compradora al intermediario y representante de los promitentes vendedores, John Manuel Ávila.
4. Copia certificada de la comparecencia de mi poderdante a la Notaria 69 para la firma de la escritura el día 20 de diciembre de 2019.
5. Copia de dos certificados de libertad: uno, expedido el 9 de septiembre de 2019 en el que consta que el área del lote no. 15 es de 86 metros cuadrados. Y otro, expedido el 20 de diciembre de 2019 en el que consta que el área del lote no. 15 es de 800 metros cuadrados.
6. Copia de las cartas remitidas por mi poderdante a los promitentes vendedores de fechas 24, 29 y 30 de diciembre de 2019 y 10 de enero y 13 de febrero de 2020, donde consta el ánimo conciliatorio que ha tenido mi poderdante para dar cumplimiento al presente contrato de compraventa.
7. Copia de los pagos realizados por mi poderdante y que prueban las mejoras realizadas en el inmueble por \$29.142.260, relacionados en la contestación de la demanda en el hecho No. 7.

RELACIÓN DE GASTOS PAGO MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CASA DE ÚTICA				
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	ARTÍCULO	VALOR \$
3/10/19	Ferrebel	11915	Malla, cemento, varillas, flejes, tablas, metro y bloques	1.851.000
7/10/19	Ferrebel	11951	Uniones, pegante y varios	9.300
7/10/19	Ferrebel	11953	Accesorios de media, teflón y tapón	5.000
8/10/19	Ferrebel	8299	Mixto, cemento, flejes, bloques, puntillas, teflón y varios	1.900.000
8/10/19	Javier Casallas	Sin Número	Manguera, conector, cambio manguera	50.000
10/10/19	Sin nombre	Sin número	6 paraleles metálicos	36.000
11/10/19	Ferrebel	8323	Gonsica, puntillas, cemento, varillas	79.300
12/10/19	Ferrebel	8329	Varilla, metros, flejes, puntillas	748.200
21/10/19	Germán Sastoque	Sin número	Primer abono por conexión de alcantarillado	400.000
26/10/19	Ferrebel	12164	Tubos, carretadas de mixto, cemento y varios	317.000
29/10/19	Ferrebel	8396	Tubos, uniones, codos, accesorios de media, teflón, varios	248.600
4/11/19	Germán Sastoque	Sin número	Segundo abono por conexión de alcantarillado	400.000
14/11/19	Ferrebel	12293	Arena, cemento, tubos, metro, coraza y varios	317.500
24/11/19	Almacén Pinturas	Sin número	Pintura	100.000
24/11/19	Almacén Pinturas	Sin número	Cuñetes pinturas y cintas	585.000
23/11/19	Depósito de maderas NB	683	Metros de pino techo y repisas	810.000
23/11/19	Griferías y cerámicas S.A	985	Enchape, registros, ducha, combos baños y varios	1.900.360
9/12/19	Valentina Parra	Sin número	Tablones, paraleles metálicos	200.000

10/12/19	Álvarez Depósito de maderas NB	1154	Tiras de pino, techo y formaleta	45.000
23/12/19	Jairo Andrés Bolaños	Sin número	Ornamentación-ventanas. 14 en total	4.000.000
23/12/19	Jairo Andrés Bolaños	Sin número	Ornamentación-escalera varios	1.300.000
7/01/20	Ferrebel	Sin número	Ornamentación material para puertas	1.405.000
			Ornamentación puertas	2.000.000
			Alquiler andamios	800.000
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>19.507.260</b>

<b>RELACIÓN DE GASTOS PAGO OTROS MAESTROS DE OBRA EN CASA DE ÚTICA</b>				
<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR \$</b>
4/10/19	Germán Antonio Cantor Sastoque	1	Inicio obra casa Útica	2.000.000
10/10/19	Germán Antonio Cantor Sastoque	2	Segundo abono obra casa	1.000.000
4/11/19	Germán Antonio Cantor Sastoque	3	Tercer abono obra casa Útica	1.000.000
17/11/19	Germán Antonio Cantor Sastoque	4	Cuarto abono obra casa Útica	1.000.000
	Germán Antonio Cantor Sastoque	5	Quinto abono obra casa Útica	700.000
1/12/19	Germán Antonio Cantor Sastoque	6	Sexto abono obra casa Útica	290.000
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.990.000</b>
1/12/19	Germán Antonio Cantor Sastoque		Primer abono contrato pintura casa	1.000.000
23/12/19	Germán Antonio Cantor Sastoque		Abono a obra casa Útica	400.000
			<b>TOTAL</b>	<b>7.390.000</b>
			Electricidad	350.000
			Conexión gas segundo piso	500.000
	Pompeyo		Arreglo lote	300.000
	José Fidel Cruz Beltrán		Hecha puertas	1.095.000
			<b>TOTAL</b>	<b>9.635.000</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$29.142.260</b>

8. Copia del pago de los servicios públicos que ha realizado mi poderdante.
9. Las pruebas antes mencionadas se encuentran escaneadas en archivo pdf anexo No. 2020028161551649 con 178 folios y copia de la misma para el traslado y respectivo archivo.

## **DERECHO**

Artículo 1849 a 1879, 1932, 1546 y 1859 y concordantes del Código Civil; artículo 368 y siguientes y 374 del C.G.P.

## **INSPECCIÓN JUDICIAL**

Solicito ordenar, fijando fecha y hora, una inspección judicial sobre el inmueble objeto de la demanda, si fuere posible con intervención de peritos, con el fin de determinar las construcciones y mejoras realizadas en el inmueble por la demandante, el hecho de la posesión que tiene esta sobre el inmueble, y para que determinen los perjuicios sufridos por la demandante en razón del incumplimiento de los demandados.

## **ANEXOS**

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, así como el texto de la demanda presentada en el mencionado juzgado civil municipal de Bogotá en archivo pdf anexo No. 2020028161551649 con 178 folios y copia de la misma para el traslado y respectivo archivo.

## **PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA**

Se trata de un proceso declarativo que, según los artículos 368 y ss. del CGP, el trámite corresponde a un proceso verbal.

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía la cual estimo en superior de \$120.000.000 es usted competente para conocer de esta demanda.

## **NOTIFICACIONES**

Mi poderdante, **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, que es la parte demandante, en Chía (Cundinamarca) en la Calle 9 No. 7-110 Rincón de los Geranios, <tel:3106997310>. Correo electrónico: [marthaprieto22@hotmail.com](mailto:marthaprieto22@hotmail.com)

La parte demandada, los señores **MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, ELSA HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ**, en la calle 142 # 7ª 12, Bogotá. Correo electrónico: [miguelespinelm@outlook.com](mailto:miguelespinelm@outlook.com)

La suscrita en su oficina de abogado en la Avenida Jiménez # 4-70, celular 3153165529, correo electrónico [luciatovard@hotmail.com](mailto:luciatovard@hotmail.com)

Atentamente,

ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA  
CC 41.643.446 DE BOGOTÁ  
TP 15.176 CSJ



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 28/feb./2020

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

पृथक्                      GRUPO                      PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTÍA) <sup>82829</sup>  
 SECUENCIA: 12129                      FECHA DE REPARTO: 28/02/2020 12:31:16p. m.  
 REPARTIDO AL DESPACHO:  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL**

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
35472325	MARTHA AMPARO PRIETO ACERO	PRIETO ACERO	01
41643446	ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA	TOVAR DUKUARA	03

**OBSERVACIONES:**

КУЗФКЕШРЬЮ

FUNCIONARIO DE REPARTO

**schinchd**

REPARTOHMM10  
 דהחננהחט

v. 2.0

□/□

*Sandra Patricia Chinchilla Diaz*  
 Sandra Patricia Chinchilla Diaz



SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).

E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA DE MENOR CUANTIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE.**

**DEMANDANTE: MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**

**DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ.**

ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cc 41643446 DE Bogotá, abogada litigante en ejercicio con TP 15176 del CSJ, actuando en representación de la señora **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO** identificada con cc 35.472.325 de Chía, mayor de edad y vecina y residente en Chía, Cundinamarca, me dirijo a usted respetuosamente para presentar a través de este escrito demanda ordinaria de menor cuantía de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA contra los señores **MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, ELSA HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ**, igualmente mayores de edad y vecinos y residentes en Bogotá, para que previo se hagan las declaraciones y condenas que formulo más delante de acuerdo a los siguientes:

#### HECHOS

1. Con fecha 28 de septiembre de 2019, en Bogotá, los señores **MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, ELSA HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ**, en su calidad de vendedores, celebraron con la señora **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, en su calidad de compradora, un contrato de promesa de compraventa, respecto de un bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 162-33438 ubicado en el predio sector urbanización comuneros lote 15 localizado en el municipio de Útica, Cundinamarca y una casa de habitación de 2



plantas en él construida, cuya extensión y linderos aparecen en el respectivo documento y certificados de libertad que se anexan a la demanda.

2. Las partes acordaron como precio de la negociación, la suma de \$105.000.000 que la promitente compradora se obligó a pagar así: a) un primer pago por la suma de \$30.000.000 realizado el 28 de septiembre de 2019. b) un segundo abono por la suma de \$30.000.000 para el 28 de octubre de 2019. Y c) un pago final por la suma de 45.000.000 para el 15 de enero de 2020, fecha en la cual se suscribiría la respectiva escritura de venta.
3. El 18 de noviembre de 2019, ante el Notario 2 del círculo de Chía, las partes suscribieron un otrosí al contrato de promesa de compraventa en el que acordaron modificar la cláusula de forma de pago, así: 1. "el segundo pago previsto para el 28 de octubre de 2019, trasládese para el 20 de diciembre de 2019". 2. "el tercer y último pago establecido para el 15 de enero de 2020, se adelantará para el 20 de diciembre de 2019, por lo anterior se establece en esta cláusula adicional que el valor de \$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES), saldo de esta negociación se pagará en su totalidad el día 20 de diciembre de 2019 en la Notaría 69 de Bogotá, calle 134 # 7 B- 83, edificio El Bosque, local 1, Barrio Recodo del Country, fecha en la cual se elevará la escritura pública del presente negocio.
4. En el documento contentivo de la promesa de compraventa se pactó en la cláusula novena que los \$30.000.000 entregados por la promitente compradora a los promitentes vendedores el día de la firma de la promesa de compraventa, el 28 de septiembre de 2019, se daban como arras del negocio. Igualmente, se pactó como cláusula penal por el incumplimiento de cualquiera de las partes, la suma de \$30.000.000.
5. Llegado el día del pago del segundo y tercer contados así como de la firma de la escritura de compraventa, pactados en el otrosí para el 20 de diciembre de 2019, los demandados no cumplieron con su asistencia a la Notaría a elevar la respectiva escritura pública de venta. Por el contrario, mi poderdante concurrió a la Notaría para cumplir con lo



suyo, de lo cual se dejó la respectiva constancia expedida por el Notario 69 del Círculo de Bogotá.

6. Ante la ausencia de los demandados el 20 de diciembre de 2019 y la presencia de mi poderdante en la Notaría indicada, se procedió por la promitente compradora a remitir cartas a los prometientes vendedores, con el ánimo de conciliar las obligaciones mutuas, así:
  - a) Carta enviada a los prometientes vendedores solicitando el pago de las mejoras y relación de las mismas enviada el 24 de diciembre de 2019.
  - b) Carta enviada el 29 de diciembre en la que manifiesto que no firmaré un nuevo otrosí hasta que no estemos de acuerdo las dos partes y este esté supeditado al pago de las mejoras; ya que el Señor intermediario me informó vía WhatsApp que los prometientes vendedores ya habían firmado un nuevo otrosí y me cita a la firma del mismo. Adicional a esto en dicha carta mencionó el mal estado de la casa.
  - c) Carta enviada el 30 de diciembre de 2019, en respuesta a mensaje vía WhatsApp enviado por el Señor Miguel Ángel Espinel en el que me dice que nos reunamos en la Notaría 69 y dialoguemos para ponernos de acuerdo; pero yo le respondo que hasta tanto no tenga la carta de respuesta a las mejoras realizadas en la casa no acudiré ni suscribiré un nuevo otrosí.
  - d) Carta con fecha 10 de enero de 2020, en la que de nuevo solicito respuesta a mis cartas de mejoras; y les informo que no entregaré el inmueble hasta que se me paguen las mejoras que he relajado en él y decidamos con dicho pago el saldo insoluto que deberé cancelar para el día de la firma de la escritura que deberemos acordar por escrito y de común acuerdo.
  - e) Carta enviada el 13 de febrero de 2020, en la que solicito respuesta a las cartas de fechas 24 de diciembre de 2019, 29 de diciembre de 2019, 30 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020.
7. Cabe destacar que, a la fecha de la presentación de esta demanda, los demandados no han respondido a mi poderdante ninguna de las comunicaciones enviadas, a pesar de que las mismas fueron enviadas por correo certificado.



8. El bien inmueble objeto de la contratación fue entregado a mi poderdante el mismo día de la firma de la promesa de compraventa, por lo que en la actualidad detenta la posesión del mismo.
9. Los demandados han actuado de mala fe en esta negociación, considerando que, para la fecha en que se firmó la promesa de compraventa, 28 de septiembre de 2019, en el certificado de libertad el inmueble figuraba con un área de 86 metros cuadrados, por lo que la compradora tuvo que solicitar a los compradores proceder a la corrección de dicho documento, con carta del 23 de octubre de 2019.
10. Los demandados han actuado de mala fe en esta negociación porque a la entrega del inmueble a la promitente compradora se le exigió firmar, además de la promesa de compraventa, otro documento en el que consta que recibió en inmueble por contrato comodato, dejando de anotar que el inmueble se entregaba por la suscripción del contrato de compraventa y el pago de \$30.000.000 por parte de la promitente compradora.
11. Los demandados han actuado de mala fe en esta negociación porque autorizaron a la promitente compradora a adelantar mejoras en el inmueble, las cuales ascienden hasta la fecha, a la suma de \$ 29.142.260, y ahora no se las quieren reconocer como la compradora lo ha solicitado en las cartas mencionadas en el hecho No. 6.
12. Las mejoras realizadas en el inmueble por la promitente compradora, hasta la fecha, corresponden a pago de materiales y maestros que equivalen a la suma de \$29.142.260 relacionados y discriminados en el numeral 8 del acápite de PRUEBAS.
13. El señor John Manuel Ávila, quien ha sido Alcalde de Útica, Cundinamarca, ha intervenido en este proceso de compraventa como colaborador e intermediario de los prometientes vendedores y firmó como testigo el contrato de promesa de compraventa.
14. En su condición de intermediario recibió de la prometiente compradora, la suma de \$ 500.000 como préstamo trámites casa Útica



y \$ 2.000.000 para entregarlos a los vendedores como abono segundo pago de la negociación de la promesa de compraventa.

## PETICIONES

Teniendo en cuenta la narración de los hechos, comedidamente solicito a su Despacho, hacer las siguientes declaraciones y condenas:

1. Que se declare resuelto el contrato de promesa de venta suscrito entre **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO** como promitente compradora y **MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ**, como promitentes vendedores, suscrito el 28 de septiembre 2019, por incumplimiento de las obligaciones de estos últimos, respecto de su no comparecencia a la respectiva notaria para la firma de la escritura correspondiente.
2. Que se condene a los demandados a restituir dobladas las arras que recibieron de la promitente compradora en valor de \$30.000.000 entregados el día de la firma de la promesa de compraventa. Es decir, devolver \$60.000.000, de conformidad con el art. 1859 del Código Civil.
3. Que se condene a los demandados al pago de la cláusula penal equivalente a la suma de \$30.000.000.
4. Que se condene a los demandados al pago de las mejoras invertidas en el inmueble de la compraventa.
5. Que se condene al demandado a pagar el Valor de las costas y gastos de este juicio.

## DERECHO

Artículo 1849 a 1879, 1932, 1546 y 1859 y concordantes del Código Civil; artículo 368 y siguientes y 374 del C.G.P.

## PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:



## DOCUMENTALES

1. Copia autenticada de la promesa de compraventa.
2. Documentos que prueban el pago de las arras por \$30.000.000 confirmatorias del negocio entregados a los promitentes vendedores.
3. Documento que prueba la entrega de la suma de 2.500.000 por parte de la promitente compradora al intermediario y representante de los promitentes vendedores, John Manuel Ávila.
4. Copia certificada de la comparecencia de mi poderdante a la Notaria 69 para la firma de la escritura el día 20 de diciembre de 2019.
5. Copia de dos certificados de libertad: uno, expedido el 9 de septiembre de 2019 en el que consta que el área del lote no. 15 es de 86 metros cuadrados. Y otro, expedido el 20 de diciembre de 2019 en el que consta que el área del lote no. 15 es de 800 metros cuadrados.
6. Copia de las cartas remitidas por mi poderdante a los promitentes vendedores de fechas 24 de diciembre de 2019, 29 de diciembre de 2019, 30 de diciembre de 2019, x 10 de enero de 2020 y 13 de febrero de 2019 donde consta el ánimo conciliatorio que ha tenido mi poderdante para dar cumplimiento al presente contrato de compraventa.
7. Copia del pago de los servicios públicos que ha realizado mi poderdante.
8. Copia de los recibos de pagos realizados por mi poderdante que prueban las mejoras realizadas en el inmueble, mencionados en el hecho No. 12, que ascienden a la suma de \$29.142.260, discriminados así:



Relación de gastos en mejoras casa Útica				
Materiales				
Fecha	Proveedor	Factura No.	Artículo	Valor
3/10/2019	Ferrebel	11915	Malla, cemento, varillas, flejes, tablas, metro y bloques	\$ 1.851.000
7/10/2019	Ferrebel	11951	Uniones, pegante y varios	\$ 9.300
7/10/2019	Ferrebel	11953	Accesorios de media, teflón y tapón	\$ 5.000
8/10/2019	Ferrebel	8299	Mixto, cemento, flejes, bloques, puntillas, teflón y varios	\$ 1.900.000
8/10/2019	Javier Casallas		Manguera, conector, Cambio manguera	\$ 50.000
10/10/2019			Seis parales Metálicos	\$ 36.000
11/10/2019	Ferrebel	8323	Gonsica, puntillas, cemento, varillas	\$ 79.300
12/10/2019	Ferrebel	8329	varilla, metros, flejes y puntillas	\$ 748.200
21/10/2019	Germán Sastoque		Primer Abono conexión de alcantarillado	\$ 400.000
26/10/2019	Ferrebel	12164	Tubos, carretadas de mixto, cemento y varios	\$ 317.000
29/10/2019	Ferrebel	8396	Tubos, uniones, codos, accesorios de media, teflón y varios	\$ 248.600
4/11/2019	Germán Sastoque		Segundo abono conexión de alcantarillado	\$ 400.000
14/11/2019	Ferrebel	12293	Arena, cemento, tubos, metro coraza y varios	\$ 317.500
24/11/2019	Almacén Pinturas		Pintura	\$ 100.000
24/11/2019	Almacén Pinturas		Cuñetes pinturas y cintas	\$ 585.000
23/11/2019	Deposito de Maderas NB	683	Metros de Pino techo y repisas	\$ 810.000
23/11/2019	Griferías y cerámicas S.A.	985	Enchape, registros ducha, combos baños y varios	\$ 1.900.360
9/12/2019	Valentina Parra Álvarez		Tablones, parales metálicos	\$ 200.000
10/12/2019	Deposito de Maderas NB	1154	Tiras de pino techo y formaleta	\$ 45.000
23/12/2019	Jairo Andrés Bolaños		Ornamentación- Ventanas catorce en total	\$ 4.000.000
23/12/2019	Jairo Andrés Bolaños		Ornamentación - Escalera varios	\$ 1.300.000
7/01/2020	Ferrebel		Ornamentación Material para Puertas	\$ 1.405.000
			Ornamentación - Puertas	\$ 2.000.000
			Alquiler Andamios	\$ 800.000
			<b>Total</b>	<b>\$ 19.507.260</b>

Relación de gastos en mejoras casa Útica				
Pago a maestros de obra				
Fecha	Nombre	Factura	Detalle	Valor
4/10/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque	1	Inicio de obra casa Útica	\$ 2.000.000
19/10/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque	2	Segundo abono obra casa Útica	\$ 1.000.000
4/11/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque	3	Tercer abono obra casa Útica	\$ 1.000.000
17/11/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque	4	Cuarto abono obra casa Útica	\$ 1.000.000
1/12/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque	6	Sexto abono a obra casa Útica	\$ 290.000
	Germán Antonio Cantor Sastoque	5	Quinto abono obra casa Útica	\$ 700.000
			<b>Total</b>	<b>\$ 5.990.000</b>
1/12/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque		Primer abono contrato pintura casa	\$ 1.000.000
23/12/2019	Germán Antonio Cantor Sastoque		Abono a obra casa útica	\$ 400.000
	Germán Antonio Cantor Sastoque		<b>Total</b>	<b>\$ 7.390.000</b>
			Electricidad	\$ 350.000
			Conexión gas segundo piso	\$ 500.000
	Pompeyo		Arreglo Lote	\$ 300.000
	José Fidel Cruz Beltrán		Hechura Puertas	\$ 1.095.000
			<b>Total</b>	<b>\$ 9.635.000</b>

## INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora, una inspección judicial sobre el inmueble objeto de la demanda, si fuere posible con intervención de peritos, con el fin de determinar las construcciones y mejoras realizadas en el inmueble por la demandante, el hecho de la posesión que tiene esta sobre el inmueble, y para que determinen los perjuicios sufridos por la demandante en razón del incumplimiento de los demandados.



## ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para el archivo del juzgado.

## PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso declarativo que, según los artículos 368 y ss. del CGP, el trámite corresponde a un proceso verbal.

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía la cual estimo en superior de \$120.000.000 es usted competente para conocer de esta demanda.

## NOTIFICACIONES

Mi poderdante, **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, que es la parte demandante, en Chía (Cundinamarca) en la Calle 9 No. 7-110 Rincón de los Geranios, tel:3106997310. Correo electrónico: marthaprieto22@hotmail.com

La parte demandada, los señores **MIGUEL ÁNGEL ESPINEL MARTÍNEZ, ELSA HELENA ESPINEL DE MÉNDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACÁ**, en la calle 142 # 7ª 12, Bogotá. Correo electrónico: miguelespinelm@outlook.com

La suscrita en su oficina de abogado en la Avenida Jiménez # 4-70, celular 3153165529, correo electrónico luciatovard@hotmail.com

Atentamente,



ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA

CC 41.643.446 DE BOGOTÁ

TP 15.176 CSJ



**PROMESA DE VENTA  
CASA – LOTE N° 15 – BARRIO LOS COMUNEROS**

Entre los suscritos, el señor **MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.134.210 de Bogotá, de estado civil soltero, la señora **ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.320.926 de Bogotá, de estado civil viuda, la señora **VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 20.112.691 de Bogotá, de estado civil viuda, quien para los efectos del presente contrato, se denominarán en adelante **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**, y por la otra la señora **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, mayor de edad, con residencia en el municipio de Chía - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía número 35.472.325 de Chía, de estado civil casada, quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante **LA PROMETIENTE COMPRADORA**. Nos hemos reunido con el fin de celebrar el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LOS PROMETIENTES VENDEDORES** se obligan a que sean transferidos en favor de **LA PROMETIENTE COMPRADORA** a título de venta real y efectiva los derechos de propiedad, y esté a su vez, se obliga a adquirir, el dominio pleno, junto con la posesión como cuerpo cierto del siguiente inmueble objeto de este contrato:

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN – CABIDA Y LINDEROS:** Inmueble predio sector urbanización comuneros - lote 15 ubicado en el municipio de Utica, Cundinamarca, identificado con cédula catastral número - 01000078022000- y matrícula inmobiliaria número -162-33438, con extensión superficial de (800.00 m2) ochocientos metros cuadrados, y una casa de dos plantas. Comprendida de la siguiente manera: "Por **EL ORIENTE**, en longitud de cuarenta metros (40.00mts), con el lote numero catorce (14). Por **EL OCCIDENTE**, longitud de cuarenta metros (40.00mts) con el lote número diez y seis (16) del mismo condominio. por el norte, en longitud de veinte metros (20.00mtrs), con la avenida del condominio, y por **EL SUR** en longitud de veinte metros (20.00mtrs), con el área peatonal que



colinda con el lote numero veintinueve 29.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROMETIENTE COMPRADORA** deja expresa constancia de que el inmueble que promete comprar lo ha identificado plenamente mediante visita a la propiedad, por lo que manifiesta tener claridad sobre el estado y ubicación. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - TRADICIÓN - LOS PROMETIENTES VENDEDORES** adquirieron inicialmente los derechos por adjudicación en la sucesión del causante BLANCA LUCY ESPINEL MARTINEZ, mediante la escritura pública No. 5854 DEL 15- noviembre -2017 de la Notaria 9ª de Bogotá, quedando con un área de (800.00 M2).

**TERCERO: EI PRECIO DEL INMUEBLE** que se promete en venta es de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000), suma que **LA PROMETIENTE COMPRADORA** pagará a **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** de la siguiente forma: **A)** Un primer abono realizado el día 28 de septiembre 2019, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$30.000.000), pago que se realizará de la siguiente manera: tres cheques de gerencia de la entidad financiera Banco Davivienda por (\$ 10.000.000) Diez Millones cada uno a nombre del señor Miguel Ángel Espinel Martínez, otro a nombre de la señora Elsa Helena Espinel de Méndez y otro a nombre de la señora Victoria Isabel Espinel de Tinjaca, tal como aparece en este documento. **PARÁGRAFO:** Este monto de \$30.000.000 millones se considerará como arras confirmativas del negocio. **B)** Un segundo abono para el día 28 de octubre de 2019, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) pago que se realizará de la siguiente manera: tres cheques de gerencia de la entidad financiera Banco Davivienda por (\$ 10.000.000) Diez Millones cada uno a nombre de cada uno de los vendedores efectivo. **PARÁGRAFO:** a la entrega de este monto, se estableció entre las partes, que también se hará la entrega de la casa solo en el entendido de que se cumpla con el monto de los \$60.000.000 millones, además de la firma de un contrato de Comodato por un plazo del 28 de octubre al 15 de enero del año 2020, momento en el cual se entregará el inmueble en caso de cumplimiento en el pago de la ultima cuota de la promesa de compra venta, literal C) de la clausula cuarta. **C)** Un tercer abono y pago final, para el 15 de enero de 2020 se realizará el pago mediante 3 cheques de gerencia de la entidad Banco Davivienda, uno a nombre de Miguel Ángel Espinel Martínez, por



\$15.000.000 millones, otro a nombre de Elsa Helena Espinel de Méndez por \$15.000.000 millones y otro por \$15.000.000 millones a nombre de Victoria Isabel Espinel de Tinjaca. **PARÁGRAFO:** Se firmará la escritura por parte de los vendedores solo en el entendido de que se confirmen los cheques.

**CUARTA: LA PROMETIENTE COMPRADORA y LOS PROMETIENTES VENDEDORES** se comprometen a celebrar CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA el día sábado veinte y ocho (28) de septiembre de 2019 en la Notaria 69 de Bogotá, Calle 134 # 7B-83 - Edificio El Bosque Local 1 Barrio: Recodo Del Country.

**QUINTA: LOS PROMETIENTES VENDEDORES** garantizan que el inmueble objeto del presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y se encuentra libre de condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo judicial, derechos de usufructo, uso, habitación, limitaciones del dominio, censo, anticresis, hipotecas, servidumbres, contratos de arrendamiento, afectación a vivienda familiar, que no se ha constituido sobre él patrimonio de familia inembargable, y en general, de todo gravamen.

**SEXTA: ESCRITURACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE. LOS PROMETIENTES VENDEDORES Y LA PROMETIENTE COMPRADORA**

La firma de la escritura se realizará el día 15 de enero del año 2020 en la notaría 69 del círculo de Bogotá. **PARAGRAFO PRIMERO:** la fecha aquí pactada podrá modificarse de común acuerdo entre las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** la escritura se firmará solo en el entendido de que la prometiente compradora haya cancelado el total del dinero que le corresponde, por un valor de \$105 millones.

**SEPTIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega real del inmueble prometido en venta se efectuará el día 15 de enero del año 2020, momento en el que se haya firmado la escritura y se halla entregado todo el dinero, previa confirmación de los cheques en la entidad bancaria. **PARAGRAFO**

**PRIMERO:** la fecha aquí pactada podrá antecederse o postergarse de común acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La prometiente compradora a partir de la entrega real del inmueble por parte de los prometientes vendedores, asumirá las obligaciones pertinentes al inmueble tales como impuesto predial, facturación de servicios públicos y demás obligaciones que se deriven de la propiedad del inmueble.



**OCTAVA:** Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la Escritura Pública de venta que perfeccione este contrato serán cancelados así: 1) La retención en la fuente por cuenta exclusiva de **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**; 2) Los gastos notariales por partes iguales entre ambos contratantes; y, 3) Los gastos de beneficencia y registro serán de cuenta exclusiva de la **PROMETIENTE COMPRADORA**.

-----

**NOVENA: CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO.** A) Arras del negocio: De común acuerdo entre las partes se establece como arras confirmativas del negocio la suma de \$30.000.000 millones. B) Cláusula penal: El incumplimiento de cualquiera de las partes de la totalidad o de alguna las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente a título de pena, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir el pago de \$30.000.000 millones, suma que será exigible por vía ejecutiva al día siguiente a aquel en que debieron cumplirse las correspondientes prestaciones sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio.

**DÉCIMA: Origen de los fondos.** LA **PROMETIENTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que promete adquirir el citado inmueble proviene de su oficio, ocupación, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita, ni lavado de activos, terrorismo de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y en normas vigentes, y/o en cualquier norma que lo modifique o adicione. En todo caso, **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** quedarán eximidos de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, y de recursos ilícitos que LA **PROMETIENTE COMPRADORA** proporcione para la celebración de este negocio.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de este documento y la dirección del inmueble objeto de esta compraventa, en lo que respecta a la entrega de este. **DECIMA SEGUNDA. -**

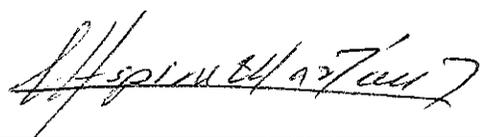
**NOTIFICACIONES DE LAS PARTES: A LOS PROMETIENTES VENDEDORES:** Dirección: Calle 142 número 7ª 12 Bogotá -



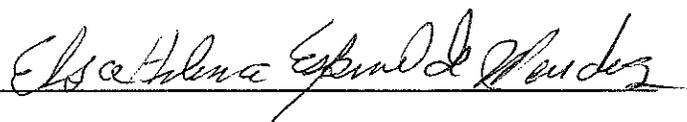
Cundinamarca. Correo Electrónico: miguel Espinelm@outlook.com. **LA PROMETIENTE COMPRADORA.** Dirección: calle 9 No. 7 – 110, conjunto Rincón de los Geraneos, Chía. Correo electrónico: marthaprieto22@hotmail.com.

Se deja constancia de lo anteriormente pactado por las partes en fecha del sábado veinte y ocho (28) de septiembre del 2019, se firma y se efectúa presentación personal, reconocimiento de este documento en la Notaria, sellos correspondientes, y se expiden dos ejemplares que se entregarán a cada una de las partes, con la firma de un (1) testigo.

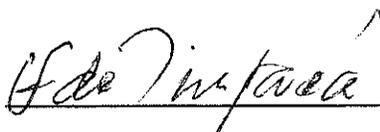
## LOS PROMETIENTES VENEDORES



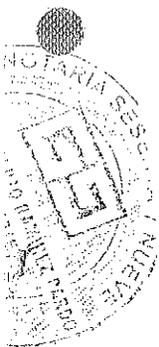
**MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ**  
C.C. 17.134.210 DE Bogotá.



**ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ**  
C.C. 41.320.926 de Bogotá



**VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA**  
C.C. 20.112.691 de Bogotá





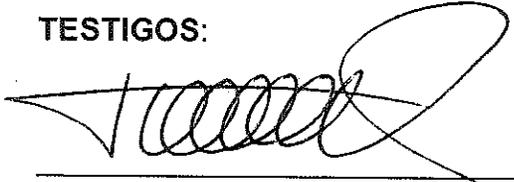
**LA PROMETIENTE COMPRADORA**



**MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**

C.C 35.472.325 de Chía

**TESTIGOS:**



**John Manuel Ávila**

C.C.80.458.757 de Utica.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
 MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017134210 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Miguel Angel Espinel Martinez*  
 722804248  
 23/09/2019 - 13:05:40:34  
 Firma autógrafo

MARTHA AMPARO PRIETO ACERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0035472325 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*MA P*  
 3896004305  
 23/09/2019 - 13:19:51:121  
 Firma autógrafo

ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041320926 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Elsa Helena Espinel de Mendez*  
 4286001040  
 23/09/2019 - 13:14:28:050  
 Firma autógrafo

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Acordo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO*  
 CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO  
 Notario sesenta y nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado  
 Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 7y2ehotr6l

1601-2a2d445  
**NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA**

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:  
**ESPINEL DE TINJACA VICTORIA ISABEL**  
 quien exhibió: C.C. 20112691

y declaro que la firma que aparece en este documento es de su puño y letra

Bogotá D.C.  
 2019-09-28 13:18:38

Verifique en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
 4sdrny

*Victoria Isabel Espinel de Tinjaca*  
 FIRMA

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO**  
**NOTARIO (E) 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Esta autenticación se hace ante la insistencia y ruego del usuario conforme a lo previsto en el Art. 6 Dec. 960/70

Bogotá, 28 de septiembre de 2019

**CONTRATO DE COMODATO – INMUEBLE CASA LOTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA – CUNDINAMARCA**

Entre, **MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.134.210** de Bogotá, **ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.320.926** de Bogotá, **VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.112.691** de Bogotá; en adelante se denominaran, "**LOS COMODANTES**", y **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.472.325** de Chía, adelante se denominará comodataria.

**PRIMERO:** Los comandantes son dueños de **CASA LOTE N°15**, Ubicado en el Barrio: "Urbanización Los Comuneros", en el municipio de Útica – Cundinamarca.

**SEGUNDO:** Por este acto, los comodantes da en comodato la **CASA LOTE N°15**, ya individualizado, mediante la entrega que, de las llaves, hace al comodatario, quien las recibe en las condiciones que van a expresarse:

Dicho inmueble **CASA LOTE N°15**, se encuentra en buenas condiciones, adicional se describe la situación de la casa:

- La casa lote consta de dos pisos: El primer piso cuenta con dos habitaciones, baño social, zona de lavandería, sala, cocina y hall. El segundo piso consta de: dos habitaciones, baño social, sala – comedor y hall

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de tiempo, hasta el 15 de enero de 2020, fecha en la cual se hace entrega oficial del bien inmueble, siendo así, cualquier cambio u arreglo que se haga deberá ser notificado y autorizado por los propietarios del inmueble, los cuales no serán reconocidos en caso de retractación del negocio.

**CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario, incluidos los servicios publicos (energía, agua y luz)

**QUINTO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bogotá prorrogando competencia ante sus tribunales.







En comprobante, firman

COMODANTES

*Miguel Angel Espinel Martinez*

MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ

C.C. 17.134.210 DE Bogotá.

COMODATARIA

*Martha Amparo Prieto Acero*

MARTHA AMPARO PRIETO ACERO

C.C 35.472.325 de Chía

*Elsa Helena Espinel de Mendez*

ELSA HELENA ESPÍNEL DE MENDEZ  
C.C. 41.320.926 de Bogotá



*Victoria Isabel Espinel de Tinjaca*

VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA  
C.C. 20.112.691 de Bogotá

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1059 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MIGUEL ANGE ESPINEL MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017134230 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Miguel Anze Espinel Martinez*  
 Firma autógrafa

MARtha AMPARO PRIETO ACERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0035472325 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*MARtha Amparo Prieto Acero*  
 Firma autógrafa

ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041320926 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Elsa Helena Espinel de Mendez*  
 Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Carlos Alberto Ramirez Pardo*  
 CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO  
 Notario sesenta y nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado  
 Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 7y2ehoa00l



1601-8362cb62  
**NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:  
**ESPINEL DE TINJACA VICTORIA ISABEL**  
 quien exhibió: C.C. 20112691

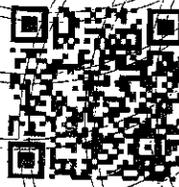
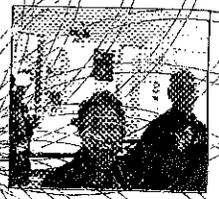
y declaró que la firma que aparece en este documento es de su puño y letra.

Bogotá D.C.  
 2019-09-28 13:18:51

Verifique en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
 4sdmrw

*Victoria Isabel Espinel de Tnjaca*  
 FIRMA

*Carlos Alberto Ramirez Pardo*  
 CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO  
 NOTARIO (E) 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Esta autenticación se hace ante la insistencia y ruego del usuario conforme a lo previsto en el Art. 6 Dec. 1059 de 2015

DAVIVIENDA

Cheque No.

64173-5

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
	No. CUENTA 861306052329  CODIGO USUARIO FZN	9,167,000.00	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBÍ CONFORME: <i>[Handwritten Signature]</i> CC17134210	ÍNDICE DERECHO

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CÉDULA O NIT. DEL BENEFICIARIO

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034-313-7

- CLIENTE -



DAVIVIENDA

Cheque No.

64174-9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
	No. CUENTA 861306052329  CODIGO USUARIO FZN	9,167,000.00	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBÍ CONFORME: <i>Elsa Herrera a Egidio de Mendez</i> CC 41320926	ÍNDICE DERECHO

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CÉDULA O NIT. DEL BENEFICIARIO

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034-313-7

- CLIENTE -



CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
	No. CUENTA 861306052329  CODIGO USUARIO FZN	9,166,000.00	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBÍ CONFORME: <i>Ede Juliana</i> <i>@ 2012691 Bte</i>	ÍNDICE DERECHO

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CÉDULA O NIT. DEL BENEFICIARIO

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034-313-7

- CLIENTE -



Nov 17/2019

Recibi de la Sra. Martha Prieto Acero con  
cedula 35472325 de cny en calidad de  
compradora casalote utica la suma de  
# (6.000.000) seis millones de Pesos M/C.  
Por concepto de: Abono de pago promesa  
de compra y venta de dinero que sera entregado  
en calidad de prestamo al Sr.  
Miguel Espinel para retornarlo el dia  
del 20 de pago.

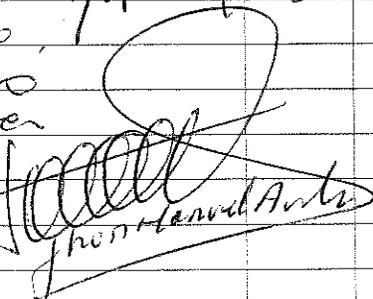
17 de

~~CC 80458757 utica~~  
Jhon Manuel Avila



CUENTA DE COBRO  REMISIÓN  RECIBO DE PAGO  PEDIDO

VENIDOR A John Manuel Avila Donato		NIT
DIRECCION Oct/21/19		TELEFONO
CIUDAD Chirica	FECHA 21-10-2019	VENDEDOR

	PRECIO	VALOR
Recibi de la		\$ 500.000-
Sra Martha Amparo		
Prieto		
Prestamo		
Tramite		
casq		
JTICS		
		
John Manuel Avila		
CONDICIONES DE PAGO		SUBTOTAL
		TOTAL





# DECLARACION EXTRAJUICIO

Decreto 1557 de 1.989

Nit 31243000-6

## NUMERO 3162

En la ciudad de Bogotá, D. C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo **20 de DICIEMBRE de 2019** ante el Notario Sesenta y Nueve (69) del Circulo de Bogotá, cuyo encargado es el Doctor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO**, compareció **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **CC 35.472.325 DE CHIA**, de estado civil **Casado(a)**, de profesión **EMPLEADA**, con domicilio en la dirección **MUNICIPIO DE CHIA CALLE 9 N 7 110 RINCON DE LOS GERANIOS**, teléfono **3106997310**, quien con el fin de rendir declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989 manifestó:

**PRIMERO:** Que mis nombres y apellidos al igual que mi estado civil, documento de identidad y demás datos, son tal y como quedaron escritos en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** : Que en calidad de compradora me presente hoy 20 DE DICIEMBRE del 2019 a las 9:30 am en las instalaciones de la Notaria 69 Circulo de Bogotá para dar cumplimiento a la firma de la escritura a la cual fui citada con los vendedores los señores MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ Y HELENA ESPINEL DE MENDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA, del inmueble que se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria número 162-33438 ubicada en el predio sector urbanización comuneros lote 15 ubicado en el municipio de UTICA CUNDINAMARCA, según determinación del inmueble de la promesa de compraventa clausura 2°

Los vendedores no se hicieron presentes en esta Notaría a las 9:30 con fin de dar cumplimiento a la firma de la escritura, y tampoco han radicado los papeles para elaborar la escritura de venta

Todo lo anterior de acuerdo con lo pactado en el otro si suscrito ante notario por las partes vendedoras el 20 de noviembre de 2019 en la notaria Sesenta y Nueve de Bogotá y la compradora lo firmó el ante la notaria Segunda de chía el 18 de noviembre de 2019

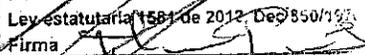
### CONSTANCIAS.

- 1.- La presente declaración se rinde a solicitud expresa y reiterada del (la) interesado (a), para fines legales pertinentes.
- 2.- El (la) compareciente manifestó que lo declarado por él (ella) en este documento corresponde a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo afirmado en caso de utilizarse con fines ilegales.
- 3.- El (la) declarante- indica que conoce la ley y sabe que la notaria responde únicamente por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de sus afirmaciones ni de la autenticidad de los documentos que se presentaron al otorgar esta declaración.

Al no tener nada que aclarar, corregir o enmendar, el (la) compareciente firma la presente declaración extraprocesal.

### DECLARANTE

  
**MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**  
**CC 35.472.325 DE CHIA**

 NOTARIA 69 DEL CIRCULO BOGOTÁ D. PROTECCIÓN DE DATOS  
 Autorizo a la Notaria 69 del Circulo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales a la base de datos únicamente en función de la actividad notarial.  
 Ley estatutaria 1581 de 2012, Dec 3850/1997  
 Firma 

TARIFA: El presente documento tiene un costo de \$15.589 según Resolución 0691 de 2019 — Superintendencia de Notariado y Registro

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO**

**NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**  
Sandra Patricia Castellanos Cuervo

declaración 3162





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190909191123374412

Nro Matrícula: 162-33438

Página 1

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 04:45:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 162 - GUADUAS DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: UTICA VEREDA: PALACIO

FECHA APERTURA: 01-03-2014 RADICACIÓN: 2014-162-6-322 CON: SENTENCIA DE: 04-03-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N°15 CON AREA DE 86M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA ..... 2013/03/04, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, Y SON LOS SIGUIENTES: "POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE CUARENTA METROS (40.00MTS), CON EL LOTE NUMERO CATORCE (14). POR EL OCCIDENTE, LONGITUD DE CUARENTA METROS (40.00MTS) CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y SEIS (16) DEL MISMO CONDOMINIO. POR EL NORTE, EN LONGITUD DE VEINTE METROS (20.00MTRS), CON LA AVENIDA DEL CONDOMINIO, Y POR EL SUR EN LONGITUD DE VEINTE METROS (20.00MTRS), CON EL AREA PEATONAL QUE COLINDA CON EL LOTE NUMERO VEINTINUEVE 29)". -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N°15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

162 - 7967

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-2014 Radicación: 2014-162-6-322

Doc: SENTENCIA ..... DEL 04-03-2013 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

A: ESPINEL MARTINEZ BLANCA LUCY

CC# 20229929 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-2018 Radicación: 2018-162-6-374

Doc: ESCRITURA 5854 DEL 15-11-2017 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINEL MARTINEZ BLANCA LUCY

CC# 20229929

A: ESPINEL DE MENDEZ ELSA HELENA

CC# 41320926 X 1/3 PARTE

A: ESPINEL DE TINJACA VICTORIA ISABEL

CC# 20112691 X 1/3 PARTE

A: ESPINEL MARTINEZ MIGUEL ANGEL

CC# 17134210 X 1/3 PARTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190909191123374412

Nro Matrícula: 162-33438

Página 2

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 04:45:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-162-1-11937

FECHA: 09-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DAVID RAMIREZ GUERRA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**La guarda de la fe pública**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220433626521003

Nro Matrícula: 162-33438

Pagina 1

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 01:37:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 162 - GUADUAS DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: UTICA VEREDA: PALACIO

FECHA APERTURA: 01-03-2014 RADICACIÓN: 2014-162-6-322 CON: SENTENCIA DE: 04-03-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N°15 CON AREA DE 800 MT2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA ...., 2013/03/04, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012, Y SON LOS SIGUIENTES: "POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE CUARENTA METROS (40.00MTS), CON EL LOTE NUMERO CATORCE (14). POR EL OCCIDENTE, LONGITUD DE CUARENTA METROS (40.00MTS) CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y SEIS (16) DEL MISMO CONDOMINIO. POR EL NORTE EN LONGITUD DE VEINTE METROS (20.00MTRS), CON LA AVENIDA DEL CONDOMINIO, Y POR EL SUR EN LONGITUD DE VEINTE METROS (20.00MTRS), CON EL AREA PEATONAL QUE COLINDA CON EL LOTE NUMERO VEINTINUEVE (29)" -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N°15

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

162 - 7967

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-2014 Radicación: 2014-162-6-322

Doc: SENTENCIA .... DEL 04-03-2013 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCITO DE VILLETA

A: ESPINEL MARTINEZ BLANCA LUCY

CC# 20229929 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-2018 Radicación: 2018-162-6-374

Doc: ESCRITURA 5854 DEL 15-11-2017 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINEL MARTINEZ BLANCA LUCY

CC# 20229929

A: ESPINEL DE MENDEZ ELSA HELENA

CC# 41320926 X 1/3 PARTE

A: ESPINEL DE TINJACA VICTORIA ISABEL

CC# 20112691 X 1/3 PARTE

A: ESPINEL MARTINEZ MIGUEL ANGEL

CC# 17134210 X 1/3 PARTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2019-162-3-150

Fecha: 24-10-2019



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191220433626521003

Nro Matrícula: 162-33438

Página 2

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 01:37:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ÁREA "SI VALE" ARTÍCULO 59 LEY 1579 DE 2012.

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

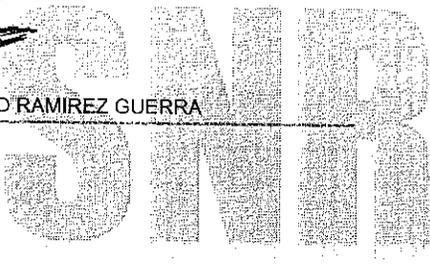
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-162-1-16444

FECHA: 20-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DAVID RAMIREZ GUERRA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Servientrega S.A. NIT: 860 512 330-2 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11 Surios  
 Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 014703 del 14 Diciembre de 2014. Autorizaciones:  
 Resol. DIAN 0966A de Nov 24/2003 Responsables y Retenciones de IVA. Autorización de Numeración de  
 Facturación 18763001878613 DEL 17/22/2019 AL 5/22/2021 PREFIJO C485 DEL No 1501 AL No 3001

Fecha 13 / 02 / 2020 12:15



Fecha Prog. Entreg. 14 / 02 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: C485 1944 GUIA No.: 9106247707

Cód. CDS/SER: 1 - 10 - 1981

REMITENTE

CALLE 9 #7-110 CONJUNTO RINCON DE LOS GERANIOS CHIA  
 MARTHA AMPARO PRIETO  
 Tel/cel: 3106997310 Cod. Postal: 111711  
 Ciudad: BOGOTÁ Dpto: CUNDINAMARCA  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 35472325  
 Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
 CUFÉ  
 1e5e01889947220f6aed20b13541b8ba42e9fb8e11c1661f42d4420c1e832a164d8255b  
 ed5a610932744adf3f5b4ba5c

GUÍA No. 9106247707



DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10		BOGOTÁ	
	N125		CUNDINAMARCA	CONTADO
			NORMAL	TERRESTRE
CLL 142 7 12 BOGOTÁ				
MIGUEL ANGEL ESPINEL				
Tel/cel: 3102701670 D.I./NIT: 3102701670				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110121				
e-mail:				

Dice Contener DOCUMENTOS

Obs para entrega  
 Vr Declarado \$ 5.000  
 Vr Flete \$ 0  
 Vr Sobreflete \$ 350  
 Vr Mensajería expresa: \$ 4.900  
 Vr Total \$ 5.250  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / Peso Pz (Kg)  
 Peso (Vol) / Peso (Kg) 1 00  
 No Remision: SE0000025669771  
 No Bolsa seguridad  
 No Sobreporte  
 Guia Retorno Sobreporte

*[Handwritten signature]*

REMITENTE  
 Ministerio de Transportes, Licencia No. 869 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

El usuario de esta empresa concierne que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las condiciones de uso de este servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado se expone explícitamente en la Rubrica III de este documento. Así mismo declara cancelar nuestro Aviso de Privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200

Quien Recibe  
 ANDRÉS LOPEZ MEDINA



Bogotá, D.C. febrero 13 de 2020

Señores

HELENA ESPINEL DE MENDEZ

VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA

MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ

Propietarios Casa Utica

Ciudad.

Referencia: Solicitud respuestas a cartas de fechas 24 de diciembre de 2019, 29 de diciembre de 2019, 30 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020.

De manera atenta en mi condición de promitente compradora del inmueble ubicado en el sector urbanización comuneros – lote 15 en el municipio de Utica Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-33438, solicito a ustedes dar respuesta inmediata a mis cartas de las fechas referidas, dirigidas a ustedes y con el fin de que procedamos de manera inmediata a finiquitar este contrato de compraventa, suscribiendo si es posible, la respectiva escritura de venta, para lo cual es indispensable la respuesta a las cartas que les he enviado. Mi ánimo es conciliatorio y presento a ustedes mi disponibilidad para llegar a un acuerdo conciliatorio directamente, sin la intermediación de persona ajena a quienes suscribimos el contrato de promesa de compraventa.

De no tener ustedes interés en reconocerme el pago de las mejoras que he invertido en el inmueble con autorización de ustedes, les ruego manifestármelo concretamente y por escrito, caso en el cual muy a mi pesar me veré obligada a nombrar abogado para clausurar accionar judicialmente en el presente asunto.

Quedo a la espera de su respuesta en la consideración de que ustedes al igual que yo deseamos un acuerdo voluntario que les permita a ustedes recibir mi dinero con inmediatez y a mí obtener las escrituras para continuar con la obra de construcción que inicié en el inmueble con su autorización.

Les remito nuevamente copia de las cartas que ustedes no me han respondido.



De no llegar u ningún acuerdo voluntario, que es mi interés primario, manifiesto a ustedes que he consultado este asunto con la abogada Rosalba Lucia Tovar Dukuara identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.643.446 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 15.176 del Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J)., con oficinas en la Avenida Jiménez No. 4- 70 oficina 208 de Bogotá.

Cordialmente,



Martha Amparo Prieto Acero

C.C. No. 35472325 de Chía

Dirección: Calle 9 No. 7/ 110 Conjunto Rincón de los Geranios Chía

Correo: marthaprieto22 hotmail.com

Celular: 3106997310



Chía, 10 de enero de 2020

Señores

MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ

ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ

VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA

Prominentes Vendedores del Inmueble Ubicado en Utica  
Urbanización Comuneros – Lote 15

Respetados señores:

Nuevamente requiero de ustedes la respuesta escrita y puntual a los requerimientos que les he hecho con fecha 24 de diciembre de 2019, 29 de Diciembre de 2019 y 30 de diciembre de 2019 relacionadas con mi solicitud de que me informen como y cuando me pagaran el valor de las mejoras en construcción que por autorización de ustedes he realizado en el inmueble ubicado en Utica Cundinamarca en el sector los comuneros lote 15.

Dicho inmueble me fue entregado por ustedes como consecuencia de la firma que hicimos de la promesa de venta del mismo y después de que les entregué como primer pago de la promesa de venta la suma de Treinta millones de pesos (\$ 3000.000) por lo tanto no he suscrito con ustedes hasta la fecha un nuevo otrosí para la firma de la escritura de venta, pues para dicho acuerdo de la firma de la escritura es necesario que previamente se me reconozca por ustedes el pago de las mejoras que con su autorización he realizado en el inmueble mencionado.

Por lo expuesto requiero nuevamente por escrito la respuesta de las tres cartas antes mencionadas y de la presente carta.

En cuanto a la entrega del inmueble no lo entregaré hasta que se me paguen las mejoras que he realizado en él y decidamos con dicho pago el saldo insoluto que deberé cancelar para el día de la firma de la escritura que deberemos acordar por escrito y de común acuerdo.

Como este hecho no ha ocurrido continuo a la espera de la respuesta escrita que ustedes me adeudan de las cartas que les he remitido. Estoy en disposición de llegar con ustedes a un acuerdo para recibir el pago de las construcciones que he hecho en el inmueble y después de ello si acordar la fecha de firma de la escritura de venta de dicho predio.

Recuerdo a ustedes que el valor de las mejoras lo relacioné en las cartas que ustedes no han respondido.

Atentamente,



MARTHA AMPARO PRIETO ACERO

C.C. No. 35472325

Dirección: Calle 9 No. 7 / 110 Chía

Celular: 3106997310



Chía, 30 de diciembre de 2019

Señores

MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ

ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ

VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA

Prominentes Vendedores Predio Sector urbanización Comuneros –Lote 15  
Municipio de Utica Cundinamarca.

Respetados Señores:

Ratifico lo dicho en las dos últimas cartas que envié a los tres promitentes vendedores, y hasta que no me sean respondidas, no firmo ni acepto la suscripción de un nuevo Otrosí para el mes de enero de 2020, dicha respuesta debe ser escrita y concreta punto por punto.

Por lo tanto hasta no recibir dichas respuestas escritas no suscribiré ningún otrosí y obviamente no acudiré a la cita que ustedes han señalado en la Notaría 69 para el mes de enero de 2020, pues ya acudí a dicha notaría a la cita que ustedes me señalaron el 20 de diciembre/2019 y ustedes no acudieron, de lo cual tengo la respectiva constancia notarial; A la fecha de hoy 30 de diciembre de 2019 no he suscrito ni aceptado con mi firma ningún nuevo otrosí, hasta tanto no reciba la respuesta escrita que estoy esperando, que tiene por objeto el reconocimiento y pago a mi favor por parte de los prometientes vendedores de las mejoras que he realizado en el inmueble que me fue entregado por el pago que hice a los vendedores de \$30.000.000 a la firma de la promesa de compraventa. Espero la respuesta escrita que estoy solicitando.

Gracias,



MARTHA AMPARO PRIETO ACERO  
C.C. No. 35.472.325 de Chía



Chía, 29 de diciembre de 2019

Señores

MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ

ELSA HELENA ESPINEL DE MENDEZ

VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA

Prominentes vendedores del inmueble ubicado en Sector  
Urbanización Comuneros – Lote 15, del Municipio de Útica,  
Cundinamarca,  
del cual soy prominente compradora:

Respetados Señores:

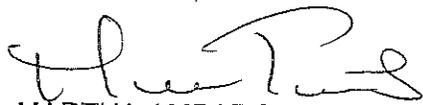
He recibido la comunicación anexa vía WhatsApp remitida por el intermediario de nuestro negocio, señor JOHN MANUEL AVILA.

Estoy esperando de ustedes la respuesta a la última comunicación que les dirigí el día 24 de diciembre de 2019, en la que les manifesté que no acepto que suscribamos un nuevo otrosí para la firma de la escritura pública del inmueble hasta tanto, de acuerdo al desarrollo que ha tenido el negocio, se me reconozca el pago de las mejoras que he invertido en el inmueble, con su autorización, toda vez que de parte de ustedes, hasta la fecha, se ha incurrido en varios incumplimientos tales como haber suscrito la promesa de compraventa con base en un certificado de libertad que contenía un gravísimo error en el área del predio, no haber acudido a la cita programada para la firma de la escritura el día 20 de diciembre de 2019 en la notaría 69, no dar respuesta en forma concreta y precisa a mi solicitud de pago de mejoras, considerando además el video reciente que les anexo con el que se demuestra el pésimo estado del inmueble, al punto que resulta imposible de habitar hasta tanto se terminen las mejoras en las que estoy trabajando para dejarlo habitable, pues como es de su conocimiento el inmueble tampoco tenía acceso al alcantarillado público, hecho que ustedes ocultaron y que luego aceptaron pagar los trabajos necesarios para el alcantarillado que no existía, lo cual hasta ahora tampoco han realizado.

Por mi parte, les cancelé \$30 millones a la firma de la promesa de compraventa y he realizado las mejoras que relacioné en mi carta anterior, razón por la cual se me entregó el inmueble (con el pago de los 30 millones mencionados), por lo que la entrega del inmueble no fue en forma gratuita, sino que, con ese pago se me entregó para hacer las mejoras que he realizado.

Por lo expuesto, manifiesto a ustedes que no hemos suscrito de consuno un nuevo otrosí y el mismo estará supeditado al reconocimiento del pago de las mejoras que he realizado. Por tanto, no acepto la nueva fecha del 30 de enero de 2020 hasta tanto se me reconozca el pago de dichas mejoras, que sugiero sean abonadas al valor pendiente de pago por la compra del inmueble.

Cordialmente,



MARTHA AMPARO PRIETO ACERO  
C.C. No. 35.472.325 de Chía



Bogotá, D.C. diciembre 24 de 2019

Señores

HELENA ESPINEL DE MENDEZ

VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA

MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ

Propietarios Casa Utica

Ciudad.

Reciban un cordial saludo:

Me permito solicitarles me garanticen por escrito y autenticado ante Notaría que reconocen y me pagaran el valor de las mejoras que he invertido en el inmueble ubicado en el sector urbanización comuneros – lote 15 en el municipio de Utica Cundinamarca, que me fueron autorizadas por los propietarios del mismo predio.

El Valor de dichas mejoras corresponde a un costo discriminando así:

Materiales	\$ 17.902.260
Mano de obra	\$ 8540000
Servicios	\$ 568.630
<b>Total</b>	<b>\$ 27.010.890</b>

Por el mal estado en que se encuentra la casa propongo a ustedes se le adicione a la suma anterior diez millones de pesos (\$10.000.000) que es el dinero faltante para culminar la obra; para un total de mejoras de \$ 35.610.890

Una vez ustedes aprueben pagarme el valor de las mejoras estoy dispuesta a reunirme con ustedes.

Agradezco su atención,

  
Martha Amparo Prieto Acero

C.C. No. 35472325 de Chía





# DECLARACION EXTRAJUICIO

Decreto 1557 de 1.989

Nit 31243000-6

## NUMERO 3162

En la ciudad de Bogotá, D. C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo 20 de DICIEMBRE de 2019 ante el Notario Sesenta y Nueve (69) del Circulo de Bogotá, cuyo encargado es el Doctor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO**, compareció **MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **CC 35.472.325 DE CHIA**, de estado civil **Casado(a)**, de profesión **EMPLEADA**, con domicilio en la dirección **MUNICIPIO DE CHIA CALLE 9 N 7 110 RINCON DE LOS GERANIOS**, teléfono **3106997310**, quien con el fin de rendir declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989 manifestó:

**PRIMERO:** Que mis nombres y apellidos al igual que mi estado civil, documento de identidad y demás datos, son tal y como quedaron escritos en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** : Que en calidad de compradora me presente hoy 20 DE DICIEMBRE del 2019 a las 9:30 am en las instalaciones de la Notaria 69 Circulo de Bogotá para dar cumplimiento a la firma de la escritura a la cual fui citada con los vendedores los señores MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ Y HELENA ESPINEL DE MENDEZ Y VICTORIA ISABEL ESPINEL DE TINJACA, del inmueble que se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria número 162-33438 ubicada en el predio sector urbanización comuneros lote 15 ubicado en el municipio de UTICA CUNDINAMARCA, según determinación del inmueble de la promesa de compraventa clausura 2°

Los vendedores no se hicieron presentes en esta Notaria a las 9:30 con fin de dar cumplimiento a la firma de la escritura, y tampoco han radicado los papeles para elaborar la escritura de venta

Todo lo anterior de acuerdo con lo pactado en el otro si suscrito ante notario por las partes vendedoras el 20 de noviembre de 2019 en la notaria Sesenta y Nueve de Bogotá y la compradora lo firmó el ante la notaria Segunda de chía el 18 de noviembre de 2019

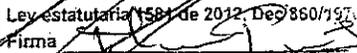
### CONSTANCIAS.

- 1.- La presente declaración se rinde a solicitud expresa y reiterada del (la) interesado (a), para fines legales pertinentes.
- 2.- El (la) compareciente manifestó que lo declarado por él (ella) en este documento corresponde a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo afirmado en caso de utilizarse con fines ilegales.
- 3.- El (la) declarante- indica que conoce la ley y sabe que la notaria responde únicamente por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de sus afirmaciones ni de la autenticidad de los documentos que se presentaron al otorgar esta declaración.

Al no tener nada que aclarar, corregir o enmendar, el (la) compareciente firma la presente declaración extraprocesal.

### DECLARANTE

  
**MARTHA AMPARO PRIETO ACERO**  
**CC 35.472.325 DE CHIA**

	NOTARIA 69 DEL CIRCULO BOGOTÁ D. PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 69 del Circulo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales a la base de datos únicamente en función de la actividad notarial	
Ley estatutaria 1581 de 2012, Dec 360/1997	
Firma	

TARIFA: El presente documento tiene un costo de \$15.589 según Resolución 0691 de 2019 Superintendencia de Notariado y Registro

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO**

**NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**  
Sandra Patricia Castellanos Cuervo



declaración 3162



02

CUENTA DE COBRO  REMISION  RECIBO DE PAGO  PEDIDO

VENDIDO A: *German Cantor* <sup>Santiago</sup> <sub>2993789</sub>

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: *Chica* FECHA: *19-10-2019* VENDEDOR: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
	<i>Segundo Abono Obra</i>		<i>1000000</i>
	<i>Óptica</i>		
	<i>Valor Un Millon de Pesos m/ete</i>		
 <i>2993789</i>			
CONDICIONES DE PAGO		SUBTOTAL	
		TOTAL	



CUENTA DE COBRO  REMISIÓN  RECIBO DE PAGO  PEDIDO

VENDIDO A: <b>German Sastoque</b>		NIT: <b>2993789</b>
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:
CIUDAD: <b>Chía</b>	FECHA: <b>14-12-2019</b>	VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
	Abono obra Casa Ótica	400.000	
	cuatrocientos mil Pesos m/ etc		
	Nota: Se envió pago por Servientrega		
CONDICIONES DE PAGO		SUBTOTAL	
		TOTAL	



EFFECTIVO LTDA  
NIT: 830.131.993-1  
Calle de No. 12-55 BOGOTÁ  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESOLUCION No 014097 DE  
DIC 30/2010  
SOMOS AUTORETENEEDORES  
RESOLUCION No 1876201859951 DE  
ENE 19/2017  
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO  
DE TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
EMPRESA DEDICADA A LA  
OPERACION DE TRANSPORTE  
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-128598593  
Especialista en servicio: BLN05000  
C.C.: 952667  
Fecha: 14/12/2019 11:17:57  
A pagar: \$400.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00  
Tarifa variable: \$12.000,00  
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$415.000,00  
Efectivo: \$450.000,00  
Cambio: \$35.000,00

PAP Origen: 010574 CENTRO PRINCIPAL ;  
CALLE 10 NO. 9-43 CHIA, CUNDINAMARCA

PAP Destino: 993547 UTICA CRA 3(T)  
CRA 3 No. 4 - 37 UTICA, CUNDINAMARCA

Remitente:  
JORGE ENRIQUE TOVAR NAAR  
C.C.: 19186592  
Tel: 3125565919

Destinatario:  
GERMAN SASIQUÉ N A  
C.C.: 2999789  
Tel: 3138111118

Entregue Conforme: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Con el Giro Navidano Efecty haz tus  
Giros y podras ser uno de los  
ganadores de \$100.000

Este documento se asimila a la letra de  
cambio y le son aplicables los articulos  
772 y siguientes del codigo de comercio.  
La entrega se considera cumplida si al  
momento del recibo del giro por el  
destinatario no hay reclamacion alguna.

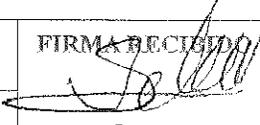
Aplican condiciones del contrato  
publicado en la pagina web.  
Con la solicitud y aceptacion de mi  
parte, de la prestacion de este  
servicio, entienda que manifiesto  
verbalmente mi autorizacion para el  
tratamiento de los datos personales que  
voluntariamente he entregado a Efectivo  
Ltada.,

Estos datos pueden ser utilizados unica  
y exclusivamente para la prestacion del  
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101  
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS  
AUTORIZACION DIAN Formulario No  
18762012869126 Formato 1876 fecha  
12/02/2019  
DEL No 90000000 AL No 134999998  
servicio@cliente@efecty.com.co  
www.efecty.com.co



**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA: <u>Octubre 4, 2019</u>	No. <u>01</u>
PAGADO A: <u>Garman Santiago</u>	\$ <u>2.000.000</u>
POR CONCEPTO DE: <u>Inicio de obra</u> <u>Casa Utica</u>	
VALOR (en letras) <u>Dos millones m/cte</u>	
CODIGO	FIRMA RECIBIDO: 
APROBADO	C.C./NIT. <u>2993789</u>



COMPROBANTE DE VENTA

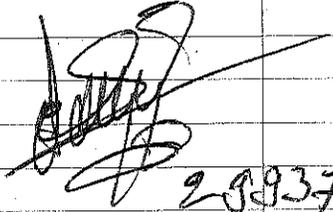
[Empty box]

Sesgoqu 4 11 2019

Cliente: German Cantor Sesgoqu

Dirección: Tel:

Forma de pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Segundo abono	400.000	
	conexión de Alcantarillado		
	cuatrocientas mil pesos m/cte		
			
	2093789		

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.



COMPROBANTE DE VENTA

[Empty box for stamp or code]

21 10 2019

Cliete: *Sastogues German Cantar Sastogues*

Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Forme de pago: \_\_\_\_\_

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Primer abono	400.000	
	Conexión de Alcantarillado		
	cuatrocientos mil pesas m/cte		
	Total obra	800.000	
	Saldo	400.000	
	<i>[Signature]</i>		
	2019/10/21		

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

[Empty box for stamp or code]



COMPROBANTE DE VENTA

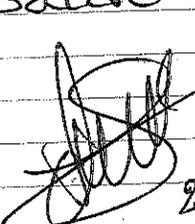
[Empty box]

1 12 2019

Cliente: Germán Antonio Cantor

Dirección: Tel:

Forme de pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Primer abono contrato Pintura		1000000
	Un millón de Pesos m/cte		
	Saldo $\Rightarrow$ un millón		
	 Trescientos mil pesos m/cte		
	2883789		

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.



COMPROBANTE DE VENTA

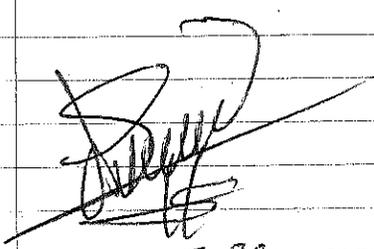
03

4-11-2019

Cliente: German Sastoque

Dirección: Tel:

Forme de pago: Efectivo

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	carcer		1000000
	Abono		
	obra casa		
	utilca		
Un Millon de Pesos m/cte			
			
2993789			

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.



COMPROBANTE DE VENTA

04

17-11-2019

Cliente: Germán Sastoque

Dirección: Tel:

Forme de pago: Efectivo

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Abono a obra 4 <sup>o</sup> Casa Utica	1000000	
	Un millon de pesos m/cte		
			
	2993789		

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.







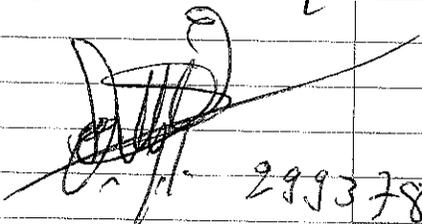
005

CUENTA DE COBRO  REMISIÓN  RECIBO DE PAGO  PEDIDO

VENDIDO A **Germañ Sasboque** Cantón

DIRECCIÓN TELEFONO

CIUDAD **Chía** FECHA **23-12-2019** VENDEDOR

DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
Abono a obra casa Útica	700.000	
Saldo Pendiente obra casa Útica un millón de Pesos m/cte		
		
	2993789	
CONDICIONES DE PAGO	SUBTOTAL	
	TOTAL	











COMPROBANTE DE VENTA

[Empty box]

28 12 2019

Cliente: Jairo Andrés Bolaños

Dirección: Tel:

Forma de pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Elaboracion de Ventanas	3.700.000	
	14 en total		
	Casa 5ta 1ca		
	Abono a Venta. 300.000-		
	Pendiente 300.000	300.000-	
	300.000	4.000.000-	
	pesos m/cto		
	Jairo Andres Bolaños R.a		
	cc 1079262725		

Este Documento de Venta es válido en todos sus efectos según la Ley de Cambio según Art. 774 del C.C.









GRIFERIAS Y CERAMICAS  
AV PRADILLA 10-07 LC 1  
CU: 016344805  
Fecha: 25-11-2018 08:25:53  
APICO6\_C2P /OHNHKJ==

\*\*\* COPIA CLIENTE\*\*\*

TER: 000A7ET3                   AUT: 553782  
CODENSA                           CR  
\*\*8773  
RECIBO: 000192  
CUOTAS: 24  
RRN: 000244  
COMPRA NETA                   \$840.336  
IVA                               \$159.664

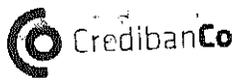
---

TOTAL (COP)                   \$1.000.000

---

MARTHA A PRIETO A





GRIFERIAS Y CERAMICAS  
AV PRAOILLA 10-07 LC 1  
CU: 016344905  
Fecha: 25/11/2019 08:28:32  
APIC08\_C2P /MHDJ66==

\*\*\* COPIA CLIENTE\*\*\*

TER: 000A7ET3	AUT: 833106
CODENSA	CR
**8773	
RECIBO: 000194	
CUOTAS: 12	
RRN: 009246	\$420.188
COMPRAS NETA	\$79.832
IVA	
<b>TOTAL (COP)</b>	<b>\$500.000</b>

HARTHA A PRIETO A





GRIFERIAS Y CERAMICAS  
AV PRADILLA 1C-07 LC 1  
CU: 016344905  
Fecha: 27/12/2018 11:30:00  
APIC06\_C2P /FEAAB==

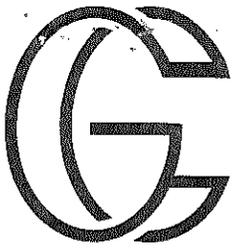
\*\*\* COPIA CLIENTE\*\*\*

TER: 000A7ET3                   AUT: 113000  
MASTERCARD                   DB  
\*12328  
RECIBO: 000254           TVR: 55050000048000  
                                  TSI: 9802E800  
RRN: 000306           AID: A6000000043060  
Criptograma: C863FE1C21916948  
COMPRA NETA           :           \$336.437  
IVA                   :           \$63.823

**TOTAL (COP) : \$400.360**

BANCA/DAVIENDA





# GRIFERÍAS & CERÁMICAS S.A.S

NIT. 901185894-1 RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación No. 18762009350195  
 Fecha 2018/07/25 Autoriza del GF 1 al GF 5000  
 vigencia 18 meses - Modalidad Papel

FACTURA DE VENTA

GF 185		
Día	Mes	Año
23	11	2019

Avenida Pradilla No. 1C-07 Chía • Tel.: 863 85 26 • Cel.: 310 351 [REDACTED]  
 pisosventas1@gmail.com

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: Martha Prieto	C.C. ó NIT. 35.472.325
DIRECCIÓN: Calle 9# 7 - 110	TELÉFONOS: 3106997310
CIUDAD: Kincan de los Jeronimos	BARRIO: CASA 36

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7,5 mt	Pared Dolceto 25x75 Oscuro	36.000	270.000
4,5 mt	Monserate beige Claro 25x75	36.000	162.000
10,56 mt	Marmol Ferranova Beige Claro 28x45	26.000	274.560
3 mt	Monserate cafe 25x75	36.000	108.000
3	Combo Bona con fcaesta	295.000	885.000
2	Registra [REDACTED] GRIFERIAS & CERAMICAS S.A.S	30.500	61.000
2	Registra [REDACTED] GRIFERIAS & CERAMICAS S.A.S	69.900	139.800
SON:		SUBTOTAL	1.596.941
<small>ESTA FACTURA COMO TITULO VALOR SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL CODIGO DE COMERCIO Y LO EXIGIDO POR LA LEY 231 DE JUNIO DE 2008. ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CASO DE MORA SE COBRARA EL MAXIMO INTERES AUTORIZADO POR LA LEY</small>		I.V.A.	303.419.
ABONO \$	1.500.000	SALDO \$	400.360.
		TOTAL	1.900.360

**CANCELADO**  
**ENTREGADO**

Nota: El cliente declara haber recibido la mercancía y acepta el documento

Asesor Comercial:

EN CASO DE QUE EL ALMACÉN PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EL MATERIAL SE ENTREGA EN EL PRIMER PISO Y MÁXIMO DIEZ (10) METROS HASTA DONDE ENTRE EL VEHÍCULO, EN NINGÚN CASO SE SUBE EL MATERIAL. NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE PRODUCTO INSTALADO NI DE PROMOCIÓN"

ARTEMPRESA® - RAUL GIL - NIT. 32493402 - TEL: 248 0148





FERRERÍA Y ELÉCTRICOS  
TUBERÍAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN  
HERRAMIENTAS

CEL: 320 423 04 74 - 310 476 18 98 - Utica (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FECHA: DÍA 03 MES 12 AÑO 19  
ORDEN DE PEDIDO Nº 17828

Señor (es) MARTA Puerto

Telefono: Nit:

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
3	Bultos de Cemento	1500	4500
2	Bultos de Cemento Med	1500	3000
2	Brochazo 3"	700	1400
7	Podillo Verde grande	1285	9000
7	Podillo felpudo	1714	12000
7	platera de challo	1571	11000
1	Podillo de cemento	1450	1450
1	una con alfiler	12500	12500
3	anadas de A amarilla	16000	48000
7	Bultos de Cemento	3600	26000
3	Bultos de yeso	1500	4500
4	longos de arena	550	2200
1	Bultos de cemento	2600	2600

Nota: Después de retirada la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones  
TOTAL \$ 398.500  
SIEMPRE A SUS ORDENES











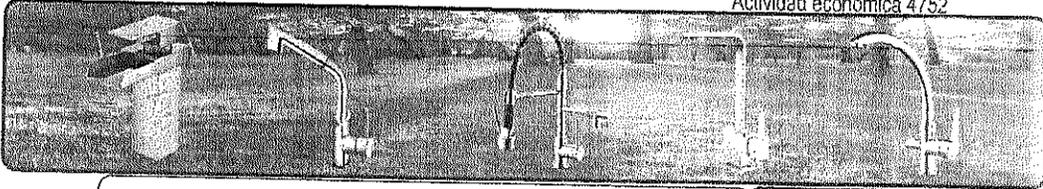




# GRIFOS DE LA SABANA

GRIVAL corona GRICOL

Manuel Antonio Villadiego Villadiego  
Nit: 9094609-0 Régimen Simplificado  
Actividad económica 4752



CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C.: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

**FACTURA DE VENTA**  
 N° 3037  
**FECHA DE VENTA**  
 03/09/19

Cant	Descripción	Valor Unit	Valor Total
1	LLAVE PARED	4400	4400
1	GRICO	8000	8000
1	REPTILLA SIFON	27000	27000
1	LLAVE JARDEN	5000	5000
1	SOLDADOR	2300	2300
1	IMPULSADOR	500	500
1	ADAP. FEM.		
			86800
GRIFOS DE LA SABANA			
Calle 15 No. 9-30 Local 01 Chia			
Esta factura es transferible por el endoso y su entrega. Se entiende que el firmante diferente del comprador ha sido autorizado por este. La aceptación de este factura da por aprobada las condiciones de la empresa. El incumplimiento de esta factura causara el máximo interés autorizado por la Superintendencia Bancaria.		Sub Total	\$
		Total	\$ 86800

**CANCELADO**

Impreso por D3 Publicidad Sot: 316 341 69 73 Tel: 863 12 87

**GRIFOS DE LA SABANA** RECIBIDO NIT. o C.C.

Cll 15 No 9-30 Local 01 Chía Cund  
 Tel. 863 56 28 - Cel. 310 343 08 41 - 318 826 90 93  
 laregaderadelnorte@hotmail.com



ALMACEN PINTURAS DE LA SABANA  
 NIT: 51.898.970-6  
 Cra. 12 # 6 - 46 Chia Cund.  
 314 350 9715 - 315 300 9415

241119

CUENTA DE COBRO  PEDIDO  COTIZACION  REMISION

Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_  
 Forma de pago: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

CANT	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Cinetes Indup Acrylica.	1	340000
2	Cinetes T10 T-2	2	232000
2	Cintas 1/2"		13000

ALMACEN PINTURAS DE LA SABANA  
 NIT: 51.898.970-6  
 Cra. 12 # 6 - 46 Chia Cund.  
 314 350 9715 - 315 300 9415

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C. **585000**

VENDEDOR \_\_\_\_\_ COMPRADOR \_\_\_\_\_



ALMACÉN PINTURAS DE LA SABANA  
 Nit: 51.893.970-6  
 Cra. 12 # 6 - 46 Chia Cund.  
 314 350 9715 - 315 300 9415



26/12/19

CUENTA DE COBRO  PEDIDO  COTIZACION  REMISION

Cliente:  
 Dirección: Tel:  
 Forma de pago: Nit:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
1/2	Cunele Tiro	1.264.000	
	Abona \$	25000	
	Saldo \$	39000	
	Entregado		
	Cambiado		
ALMACÉN PINTURAS DE LA SABANA Nit: 51.893.970-6 Cra. 12 # 6 - 46 Chia Cund. 314.350.9715 - 315.300.9415			

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

VENDEDOR \_\_\_\_\_ COMPRADOR \_\_\_\_\_













JEISON MAURICIO BELTRAN MELO

FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS  
TUBERÍAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN  
HERRAMIENTAS

CEL: 320 423 04 74 - 310 476 18 98 - Utiça (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FECHA

ORDEN DE PEDIDO

D 10 M 10 A 19

Nº 14005

Señor (es)

Don Luis (justo casa)

Señora Reina

Telefono:

315/1651642

Nit:

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
40	Bloques # 5		
2	Bultos de cemento gris		
2	Cajetado Area amarilla		



Morito Prieto  
do C. de Casa 15  
UTICA

08-10-2019.

Jovier Cosatto

- 1 Monguera.
- 1 Colector Hambro Polp  
Comba Monguera.

50.000

Jovier Cosatto

3123861232

Efectivo.

50.000



433,000

**F3 FERREBEL.**  
JEISON MAURICIO BELTRAN MELO

FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS  
TUBERÍAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN  
HERRAMIENTAS

CEL: 320 423 04 74 - 310 476 18 98 - Utiça (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FECHA

ORDEN DE PEDIDO

DIA 16 MES IV AÑO 19

Nº 12293 v

Señor (es) Martha prado

Telefono: Nit:

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
1	metro de Alambre #14	20000	20000
3	Bujas de 1/2	28.000	84.000
3	Accesorios de 1/2	500	1500
1	Caja 3/4	25500	25500
4	MS Cas	0	0
1	Caja 1/2	3000	3000
5	Tubos 1/2 W2	27.500	137.500
2	Conutas 1/2	3500	7000
1	Caja octagonal	4000	4000
1	Reseta 1/2	3000	3000
1	Tubo 3/4	4500	4500
1	Conuta 3/4	1700	1700
1	Interruptor	5200	5200
6	MS Alambre #14	11.667	70.000
26	MS Alambre #12	13.615	354.000
1	metro Conuta 1/2	3500	3500

Nota: Después de retirada la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones

TOTAL \$ 317.500

SIEMPRE A SUS ORDENES





JEISON MAURICIO BELTRAN MELO

FERRETERIA Y ELECTRICOS  
TUBERIAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCION  
HERRAMIENTAS

CEL: 320 423 04 74 - 310 476 18 98 - Utica (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FECHA

ORDEN DE PEDIDO

DIA 26 MES 10 AÑO 19

Nº 12164

Señor (es) MARTHA PREZTO

Telefono: Nit:

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
5	TUBOS 4" VENT.		18000
5	CANALIZACION DE PTA		24000
90	CAJONES		30000
4	CONDUITOS 4"		12000
1	CONDUITO 4"		4000
2	CAJONES 1/2		30000
1	BOLSA CEMENTO 40kg		26000

Nota: Después de retirada la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones

TOTAL \$ 317000

SIEMPRE A SUS ORDENES





JESON MAURICIO BELTRAN INEJO

Nit: 80.458.772 - 5  
Regimen Simplificado

CELULAR: 310 476 18 98 - Utica (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FERRERERIA Y ELÉCTRICOS - TUBERÍAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN  
EN GENERAL - HERRAMIENTAS

**FACTURA DE VENTA**

Nº 2 /

SEÑORES: Martha Prieto

DIRECCIÓN: NIT:

TELÉFONO: FORMA DE PAGO:

FECHA FACTURA  
DIA 29 MES 08 AÑO 19.

FECHA VENCIMIENTO

DIA MES AÑO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Hubos. 4" Aguas lluvias.			16000
3	Unipicos 4 pulgadas			8400
3	Podos de 4" pulgadas.			14400
7	pegante. PVC.			8000
7	limpiador			4800
30	ladrillos			35000
6	Accesorios de 1/2 AC 2"			3000
1	metro de tubo. 1/2			2000
1	Clave jardín			10.000
2	tee de 1/2"			1000
2	Accesorios de 1/2"			1000
1	teflon			2000

CANCELADO  
NIT: 80468772-5  
FERREBEL

IMPRESOS JAPER ALFONSO BLANCO LEAL NIT. 19167665-4 - TEL.: 311 297 22 86

FIRMA AUTORIZADA.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE O NIT.

ABONO

SALDO

TOTAL 248'600

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR Y TIENE EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 17/07/2008 Y AL CÓDIGO DE COMERCIO. CAUSARA INTERESES BANCARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

DESPUES DE ACEPTADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES













FERRERÍA Y ELÉCTRICOS  
TUBERÍAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN  
HERRAMIENTAS

CEL: 320 423 04 74 - 310 476 18 98 - Utica (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FECHA

ORDEN DE PEDIDO

D I A	07	M E S	10	A Ñ O	19
-------------	----	-------------	----	-------------	----

N° 11951

Señor (es) \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
2	OVONETS	50	1000
1	PLATA	2500	2500
1	PLATA	1500	1500
2	PLATA	465	930

Nota: Después de retirada la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones

TOTAL \$ 9300

SIEMPRE A SUS ORDENES











*[Handwritten signature]*

1400.000

AGOOD

08-10-19

F3 FERREBEL.

MIT 30458775

*[Handwritten signature]*





JEISON MAURICIO BELTRAN MELO

Nit: 80.458.772 - 5  
Regimen Simplificado

CELULAR: 310 476 18 98 - Utica (Cundinamarca)  
E-Mail: jeibeltran@hotmail.com

FERRETERIA Y ELÉCTRICOS - TUBERÍAS Y ACCESORIOS  
TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN  
EN GENERAL - HERRAMIENTAS

### FACTURA DE VENTA

Nº

FECHA FACTURA		
DIA	12	MES 10 AÑO 19
FECHA VENCIMIENTO		
DIA		MES AÑO

SEÑORES:	LUIS AL PUNTO
DIRECCIÓN:	NIT:
TELÉFONO:	FORMA DE PAGO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SABO FAE 829903237			129300
1	Varilla 10.5			10500
2	metros de pinto			230000
20	Varillas de 1/2			360000
200	flejes 8x15			15000
1	ocante pnto			2500
1	limprador pnto			1800
1	tepon de 1/2			500
1	libra puntilla 2'			2300
1	libra puntilla 3'			7200
2	kilos de alambre			9000
<b>FERREBEL</b> NIT. 80458772-5 <b>CANCELADO</b>				
Mon 60800				
Pago 139800				

IMPRESOS INTER ALFONSO BLANCO LEAL NIT. 19167665-4 TEL: 3112972266

FIRMA AUTORIZADA.	FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE O NIT.	ABONO \$
		SALDO \$
		TOTAL \$ 748200

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR Y TIENE EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 17/07/2008 Y AL CÓDIGO DE COMERCIO. CAUSARA INTERESES BANCARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. DESPUES DE ACEPTADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES



DIA	MES	AÑO

LUIS ZABALA

No.

CLIENTE: MARTHA PRIETO

Nit:

DIRECCIÓN:

C.C.

TEL: 3214036700

VENDEDOR: OCT 9 # 2019

TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	SECC ANDAMIO		
4	CRUCETAS		
4	PLANCHONES	4000 DIA	
	PRESTAMO	50.000	
	Oct 14 de 2019.		

26 DIAS

\$ 416.000 =

ABONO NOV 10

\$ 100.000 =

SALDO PLANCHONES

316.000 =

ABONO NOV 25

200.000 =

DIA 12 NOV / 19. ->

TOTAL

550.000 =

NOX

ABONO

250.000 =

Documento Soporte de Venta Art. 167 ET

Desc:

DK 28 SALDO

TOTAL

300.000

RECIBI

IT o C.C.













**Banco Agrario de Colombia**

NTN. 800.037.800-8

08/01/2020 08:15:04 Cajero: clugeort

Oficina: 3176 - UTICA

Terminal: B3176CJ0427C Operación: 27435804

Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT

Valor: \$17,900.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 031760007471

Titular: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUED

Efectivo: \$17,900.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de





**INFORMACION DE USUARIO**

Periodo Facturado: 2  
 Fecha de Exp: 00/00/00  
 Cód. Suscriptor: 735  
 Número de Matricula: 00000  
 C.C. & NIT: SPINEL BLANCA LUCY  
 Membres: Residencial  
 Uso: Calle/Categoría: U2  
 Dirección: CALLE 14 TRAV. 3 - BARRIO COMUNEROS

**INFORMACION MEDICION**

Id. Medidor: 735  
 Lect. Anterior: 857  
 Consumo: 2  
 Estado de la Lect.: 1 Lectura Correcta  
 Lectura Actual: 859  
 Tipo de Consumo: Real

Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Promedio
11	15	14		6	3	

**RANGOS POR CONSUMO**

Rango	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	Cogs. m3	Subtotal	Subtotal	Subtotal
0 a 16		\$1,106.12	\$693.36	\$1,387.62
17 a 32	0	\$1,948.54	\$0.00	\$1,156.36
> 32	0	\$1,948.54	\$0.00	\$1,156.36

**SERVICIO DE ACUEDUCTO**

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto	1	\$8,101.84	\$ -3,240.74	\$4,861.10
Consumo de Acueducto	2	\$3,897.00	\$ -1,558.84	\$2,338.24
<b>TOTAL ACUEDUCTO:</b>				\$7,199.34

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$4,981.38	\$ -1,997.10	\$2,984.28
Vertimiento de Alcantarillado	2	\$2,312.72	\$ -925.10	\$1,387.62
<b>TOTAL ALCANTARILLADO:</b>				\$4,371.90

**SERVICIO DE ASEO**

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Barido y Limpieza	1	\$2,106.12	\$ -842.45	\$1,263.67
Cargo Fijo Aseo	1	\$1,457.27	\$ -582.91	\$874.36
Recolección y Transporte	1	\$3,490.80	\$ -1,396.32	\$2,094.48
Tratamiento y disposición final	1	\$2,036.28	\$ -814.52	\$1,221.76
Tramo Excedente	1	\$1,483.61	\$ -593.45	\$890.16
<b>TOTAL ASEO:</b>				\$6,344.43

**OTROS CONCEPTOS**

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Aporte a la Centena	1	\$20.20	\$0.00	\$20.20

\$ -20.20

**TOTAL OTROS CONCEPTOS:**

**TOTAL A PAGAR: \$17,900.00**

Periodos a Cancelar:

16/07/2020 DE PAGO

Fecha de Pago Oportuno:

20/07/2020

Fecha de Suspensión:

EN EL AÑO 2020, MUCHAS BENDICIONES PARA TODOS LOS USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE UTICA CUNDINAMARCA



EMPRESA EMPRESARIAL  
EMPRESARIAL  
COLOMBIA  
115774  
8778 - 8714410  
EMPRESARIAL  
EMPRESARIAL SUTILLA  
0111373  
87141: 1157 y 1158

MOV. ...  
ASESOR: 000164  
Fecha: 26-10-2019 Hora: 11:23:29  
NUMERO COMPROBANTE: 689178  
NUMERO FACTURA: 104051704  
NUMERO REFERENCIA: 510760  
CODIGO: 001105

Descripcion Servicio: ALCANOS  
Valor del Pago: \$45.430  
TOTAL: \$45.430





Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.  
NIT. 891.101.577-4  
www.alcanosesp.com

CODIGO DE USUARIO Y/O  
REFERENCIA DE PAGO

931105

TOTAL A PAGAR

\$45,430 -

FACTURA No: 104051704

Dias Facturados: 31

Pague Hasta: 2019-11-01

Periodo Facturado: 2019-09-21 / 2019-10-21

Fecha Suspensión: 2019-11-02

Valores en

Valor \$

Proceso

Fecha Expedición: 2019-10-21

Reclamación

Ultimo Pago: 2019-10-08

No Resueltos

**DATOS DEL SUSCRIPTOR**

MARIA LUZ BUSTOS VASQUEZ  
CL 14 TRV 3 LT 15  
BARRIO EL INSTITUTO  
UTICA

Estrato: 2  
Uso: DOM  
Ciclo: 436  
Atraso: 0

Ruta: 172200920000  
Medidor: 000003454248217  
% Int Corriente: 2.122  
% Int Mora: 2.122

**DATOS DE MEDICION**

Consumo Mes: 2.86  
Causa cobro Consumo Prom:

Lectura anterior: 558  
Lectura actual: 561  
Factor: 0.952

Poder calorífico: 1011  
Consumo Kw/H: 29.92  
Valor Kw/H: 10.46

**TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO**

Rango	Consumo M3	Valor M3	Valor Parcial \$
0 - 20	2.86	2656.15	7596.59

Componentes Facturables: CUvm,i,j=0.0 Cufm,i,j=0.0 Gmi,j=881.48 Tm,i,j=643.26 fPCm,i,j=1.138 Cvm,i,j=3555.35  
Cm,i,j=0.0 Cfm,i,j=3555.35 p=0.1 TRM=3462.01 Pm=178.47 Tvm=635.16 %S1=59.64  
%S2=50.0 %CSy6=20.0 alfa1=0.0 alfa2=0.0 alfa3=0.0 alfa4=0.0 %Cnr=8.9 DAUR=656  
.6 DAUNR=435.17

**INDICADORES DE CALIDAD**

DES: IPLI: IO: IRST:

**CONSUMOS ANTERIORES**

SEP	AGO	JUL	JUN	MAY	ABR	PROM
9.52	28.59	30.5	21.01	21.97	25.79	23.0

**DESCRIPCION DEL COBRO**

Concepto	Valor \$	Valores en Reclamación Resueltos	Concepto	Valor \$
Consumo	7596.59			
Subsidio	-3798.30			
Credito Instalacion	41213.30			
Interes por Mora	415.99			
Ajuste decena	2.42			

Saldo de Anticlipos: \$0.00

TOTAL A PAGAR: \$45,430

**ESTADO DEL CREDITO**

Concepto	Saldo Anterior	DESCRIPCIÓN CUOTA			Nuevo Saldo	Cuotas
		Abono Capital \$	Vlr. Interes	Vlr. Cuota		
Credito Instalacion	970888.16	20611.05	20602.25	41213.30	950277.11	32

Valor Revisión Periódica: Residencial: \$73.613 Comercial: \$113.049, Reconexión: \$23.850 Reinstalación \$200.390 año 2019.

FACTURA No: 104051704

Código: 931105

TOTAL A PAGAR: \$45,430

Per. Facturado: 2019-09-21/2019-10-21

Pague hasta: 2019-11-01



(415)7709998004139(8020)0104051704(3900)0000045430(96)20191101



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.  
NIT: 830.191.993-1  
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

FORMA DE FACTURAS

AL ENERGIA CODENSA  
CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA 50257332

NUMERO DE APROBACION 228932

Fecha: 08/10/2019 09:49:32

DD: 972614

NUM. TRANSACCION 1000442259

Valor \$75.840,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL  
BANCARIO OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE  
DOCUMENTO IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE  
LA INFORMACION. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO  
OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 6000  
312828

PS Recaudador: 993547 HICA (CA 3(T)

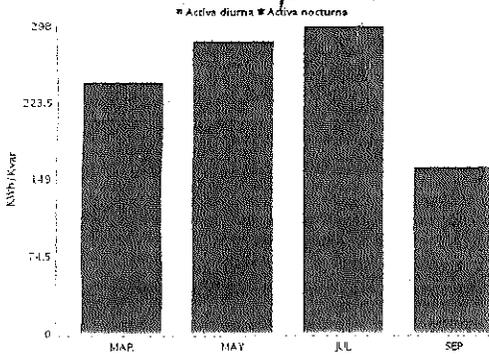
Cajero: MICHARRA

Recibí Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_



## EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 24 JUL/2019 - 23 SEP/2019

TIPO DE LECTURA: Real

CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 272

ANOMALÍA: Normal

PRÓXIMA LECTURA:

## DETALLE DE CUENTA

RESIDENCIAL SUBSIDIO	-\$38,958
ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR. 2 CCU	\$7,800
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$81,965
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO	\$23,994
INTERESES FINANC	\$1,039

**¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?**  
Realizando todas tus solicitudes y trámites a través de nuestros canales digitales. Haz tu vida más fácil.

WhatsApp, Facebook, Twitter y más.  
**QUIERO SABER MÁS**

<b>Total a pagar</b>	<b>\$75,840</b>
<b>Pago oportuno</b>	<b>27 SEP/2019</b>
<b>Aviso de suspensión</b>	<b>02 OCT/2019</b>



(415)7707209914253(8020)01502573325659382947(3900)0000000075840



CLIENTE

BLANK AEROSOLIZADO  
CALLE 20 N° 1000  
SANTO DOMINGO

Numero de Cuenta: 0452595156

TOTAL A PAGAR  
598.300

29 MARZO 2013

EVOLUCION DEL CONSUMO



DETALLE DE CARGOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	VALOR
ENERGIA	180	3.32	597.60
IMPUESTOS			0.70
TOTAL			598.30

DETALLE DE DEBITOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	VALOR
ENERGIA	180	3.32	597.60
IMPUESTOS			0.70
TOTAL			598.30

COMPOSICION DE LA CARGA

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	VALOR
ENERGIA	180	3.32	597.60
IMPUESTOS			0.70
TOTAL			598.30

CONCEPTO

CONCEPTO	VALOR
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS BENEFICIOS	50
PORTAFOLIO BENEFICIO	50
TOTAL	50

Numero de Cuenta: 0452595156



TOTAL A PAGAR:  
598.300





**ASOCIACION DEL AC Y AL DE UTICA**  
**ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE UTICA**

Vigilado  
 SUPERSEVICIOS  
 PUBLICOS  
 DOMICILIARIOS

Factura No.

**126981**

Municipio: UTICA • NUIR: 1-25851000-2 • NIT. 800256067-4

Código del Suscriptor: <b>0007-2700-0000-00</b>	Cód. Interro: <b>484</b>	Nombre: <b>MIRYAM CECILIA PINEDA SANCHEZ</b>
Uso: <b>Residencial</b>	# Conexión: <b>0107-27000</b>	Dirección: <b>CALLE 14 TRASV. 3</b>
Estrato/Categoría: <b>BAJO (02)</b>	Barrio: <b>BARRIO COMUNEROS</b>	

Periodo Facturado: <b>01 SEPTIEMBRE A 30 SEPTIEMBRE</b>	Periodos a cancelar: <b>1</b>	Lectura Anterior: <b>199</b>	Lectura Actual: <b>213</b>
C.C. ó NIT: <b>20524579</b>	Expedida: <b>08/10/2019</b>	Consumo: <b>14 m3</b>	Tipo Consumo: <b>Real</b>
Id. Medidor: <b>484</b>		Estado de Lectura: <b>Lectura Correcta</b>	

Acueducto		Alcantarillado		Concepto				
Rango	Cons m3.	\$ m3	Subtotal		Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a pagar
0 a 16	14	1,948.54	27,279.56	Cargo Fijo Acueducto	\$8,101.84	\$-3,240.74		\$4,861.10
17 a 32				Consumo Acueducto	\$27,279.56	\$-10,911.88		\$16,367.68
> 32				Cargo Fijo Alcantarillado	\$4,981.35	\$-1,992.54		\$2,988.81
<b>Costo Total Consumo: \$27,279.56</b>				Valoramiento Alcantarillado	\$16,189.04	\$-6,475.70		\$9,713.34
				Ajuste a la Centena	\$12.78			\$12.78
				Mantenimiento y limpieza	\$2,106.12	\$-842.45		\$1,263.67
				Cargo Fijo Aseo	\$1,480.44	\$-592.18		\$888.26
				Recolección y transporte	\$3,653.25	\$-1,461.30		\$2,191.95
				Tratamiento y disposición fin	\$2,134.70	\$-853.88		\$1,280.82
				Tramo Excedente	\$1,552.65	\$-621.06		\$931.59
				Otros a Cobrar				\$0.00

Consumo últimos 6 periodos			
Periodo	Cons. m3	Valor Factura	Gráfico
Agosto	0	\$14,000.00	
Julio	1	\$15,700.00	
Junio	0	\$45,600.00	
Mayo	0	\$30,700.00	
Abril	1	\$18,200.00	
Marzo	0	\$52,900.00	

**TOTAL A PAGAR \$40,500.00**

Prome. Suscriptor	Promedio Estrato
-------------------	------------------

Detalles de su deuda al período anterior			
Servicio	Capital Adecuado	Interés Acum. Ant.	Interés Per. Actua.
Acueducto	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Pago sin recargo hasta <b>15/10/2019</b>	Pago con recargo hasta <b>15/10/2019</b>
---	---

Observaciones:  
**SEÑOR USUARIO RECUERDE QUE LAS AGUAS LLUVIAS NO SE DEBEN CONECTAR AL ALCANTARILLADO**

Despreñible para el Usuario



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.  
NIT. 830.131.993-1  
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8775636589      DU: 585906

Cajero:                      NIJHARR

Cliente beneficiario:  
110625 AÑOS DE COLOMBIA EN LINEA

Fecha:                      08/10/2019 08:53:49

PS. Recaudador:  
993547 UTICA CRA 3(C)

Cantidad cupones:                      1

Identificación:                      21081464

Nombre:                      MARIA LUZ BUSTOS VASQUEZ

REFERENCIA:                      931105

NUMERO DE FACTURA:                      103205871

FECHA:                      02/10/2019

Referencia                      Valor

931105                      \$142.560,00

Valor recibido:                      \$142.560,00

Forma de pago:                      EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario  
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.  
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos puedan ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.  
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101  
servicioalcliente@efecty.com.co  
www.efecty.com.co



Referencia de Pago

931105

Saldo Factura \$ 142.560 ✓

Saldo Capital \$ 991.000

---

---

\$ 1.134.000

Efecto

Factura Gas Natural Domiciliario

Empresa Alcanos de Colombia



RÉCIBO RECAUDO EMPRESARIAL  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
ALCANOS DE COLOMBIA  
8911015774

Teléfono: (57) 8 - 8714416  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA  
8301112573

Teléfono: 3788888 EXT: 1157 y 1158

PDV: 012

ASESOR: 601524

Fecha: 05-01-2020 Hora: 14:41:11

NUMERO COMPROBANTE: 765009

NUMERO FACTURA: 105792400

NUMERO REFERENCIA: 585648

CODIGO: 931105

Descripcion Servicio: ALCANOS

Valor del Pago: \$41.100

TOTAL: \$41.100





Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.  
NIT.891.101.577-4  
www.alcanosesp.com

Esta factura presta méritos  
ejecutivos Art.130 Ley 142/94.  
SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN  
RES. DIAN 0547 DE 25/01/2002 Y  
GRANDES CONTRIBUYENTES

CODIGO DE USUARIO Y  
REFERENCIA DE PAGO

931105

TOTAL A PAGAR

\$41,100

FACTURA No: 105792400      Dias Facturados: 29  
Pague Hasta: 2020-01-02      Periodo Facturado: 2019-11-22 / 2019-12-20  
Fecha Suspensión: 2020-01-03  
Fecha Expedición: 2019-12-20  
Ultimo Pago: 2019-12-03

Valores en Reclamación No Resueltos

Valor \$      Proceso

**DATOS DEL SUSCRIPTOR**

MARIA LUZ BUSTOS VASQUEZ      Estrato: 2      Ruta: 172200920000  
CL 14 TRV 3 LT 15      Uso: DOM      Medidor: D00003454248217  
BARRIO EL INSTITUTO      Ciclo: 436      % Int Corriente: 2.103  
UTICA      Atraso: 0      % Int Mora: 2.103

**DATOS DE MEDICION**

Consumo Mes: 0.00      Lectura anterior: 561      Poder calorífico: 1023.08  
Causa cobro Consumo Prom:      Lectura actual: 561      Consumo Kw/H: 0  
Factor: 0.956      Valor Kw/H: 10.59

**TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO**

Rango      Consumo M3      Valor M3      Valor Parcial \$

Componentes Tarifarios: CUvm,i,j=0.0 Cufm,i,j=0.0 Gmi,j=894.33 Tm,i,j=702.82 fPCm,i,j=1.138 Cvm,i,j=3556.08  
Ccm,i,j=0.0 Cfm,i,j=3556.08 p=0.03 TRM=3522.48 Pm=178.59 Tvm=636.59 %S1=60.0  
%S2=50.0 %CSy6=20.0 alfa 1=0.0 alfa 2=0.0 alfa 3=0.0 alfa 4=0.0 %Cni=8.9 DAUR=668  
.45 DAUNR=435.69

INDICADORES DE CALIDAD      DES:      IPLI:      IO:      IRST:

**CONSUMOS ANTERIORES**

NOV	OCT	SEP	AGO	JUL	JUN	PROM
0.0	2.86	9.52	28.59	30.5	21.01	15.0

**DESCRIPCION DEL COBRO**

Concepto	Valor \$	Valores en Reclamación Resueltos
Credito Instalacion	41102.37	Concepto
Ajuste decena	-2.37	Valor \$

Saldo de Anticlipos: \$0.00      TOTAL A PAGAR: \$41,100

**ESTADO DEL CREDITO**

Concepto	Saldo Anterior	DESCRIPCIÓN CUOTA			Nuevo Saldo	Cuotas
		Abono Capital \$	Vlr. Interes	Vlr. Cuota		
Credito Instalacion	929203.77	21561.21	19541.16	41102.37	907642.56	30

Que nuestras festividades decembrinas en familia sean cálidas, felices y seguras les desea Alcanos de Colombia. Por eso recuerde no encender velitas, ni ningún artefacto que pueda generar llama cerca de los centros de medición o las redes de gas natural.

Valor Residencial: \$73.613 Comercial: \$113.049, Reconexión: \$23.850 Reinstalación: \$19.

OPINAS REP Uppier

